

Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

CURSO 2016_2017



Consejo Escolar del Estado

Notas de carácter general:

1. En el INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. Por las características del documento y para favorecer la necesaria agilidad y flexibilidad del lenguaje, también se ha utilizado el masculino genérico para incluir a ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.
2. El actualmente denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional aparece con diferentes designaciones a lo largo del INFORME, de acuerdo con la época que se refiere en cada caso. Los capítulos A, B, C, D y E hacen referencia al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mayoritariamente, tal y como se denominaba en el curso 2016-2017. El capítulo F alude al actual Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Informe 2018

sobre el estado
del sistema educativo

Curso 2016_2017

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.educacionyfp.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Redacción

Ángel de Miguel Casas, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Alejandro Andonaegui Moreno, Aníbal René Franco Martínez, M. Almudena Collado Martín, M.ª Soledad Jiménez Bedit y Miguel Ángel Barrio de Miguel.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín, Alejandro Andonaegui Moreno y Carmen Sáinz de Aja González.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación y
Formación Profesional
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO:

030-18-186-4 (IBD)

030-18-187-X (Línea)

ISBN:

978-84-369-5907-9

DOI:

10.4438/i18cee

Capítulo D

La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D1. Aspectos generales	387
D2. Ordenación de las enseñanzas	387
D2.1. Educación Infantil	388
D2.2. Educación Primaria	388
D2.3. Educación Secundaria Obligatoria	389
D2.4. Bachillerato	389
D2.5. Formación Profesional	390
D2.6. Enseñanzas Deportivas	391
D2.7. Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	391
D2.8. Enseñanzas para personas adultas	391
D.3. La Inspección educativa	392
D3.1. La Inspección Central	392
D3.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	395
D4. Actuaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	397
D4.1. Contexto de la educación	397
D4.2. Medidas para favorecer el éxito del alumnado	406
D4.3. Foros de la educación	418
D4.4. Evaluaciones de diagnóstico	419
D5. La educación en el exterior	425
D5.1. Centros docentes de titularidad del Estado español	425
D5.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español	427
D5.3. Secciones españolas en centros de otros Estados	428
D5.4. Presencia española en Escuelas Europeas	428
D5.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas	430
D5.6. Otros programas de Educación en el Exterior	431
D5.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros	434
D5.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior	438
D5.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior	439

D. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D1. Aspectos generales

Como se indicó en el apartado C1 de este INFORME, la Constitución española distribuye las competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas (artículo 149, apartados 1, 30.^a y 3)¹. Las materias que la Constitución no hubiera atribuido expresamente al Estado podían ser asumidas por las Comunidades Autónomas, según lo que al respecto regulasen sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El proceso de distribución de competencias de las materias educativas en nuestro sistema quedó cerrado en el año 2000, previa modificación de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades Autónomas que todavía se encontraban en el entonces territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, configurándose un sistema de reparto competencial territorial sustancialmente homogéneo en todo el ámbito del Estado.

Corresponde al Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. También se asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, que deben ser respetadas en el desarrollo normativo realizado por las Administraciones educativas. Asimismo, se encuentran atribuidas al Estado por vía legislativa aquellas competencias inherentes a la garantía del cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia educativa, como puede ser, entre otras, la actuación de la Alta Inspección de Educación.

Según determina el Texto Constitucional, la competencia sobre aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas, bien debido a que las mismas estaban configuradas por la propia Constitución como competencias exclusivas del Estado o a causa de su naturaleza, corresponden al Estado.

Las características indicadas en el párrafo anterior concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las cuales el sistema educativo es regulado y gestionado por el Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio que actúa en estos supuestos en similares términos que el resto de Administraciones educativas en sus respectivos territorios de gestión y del cual depende asimismo la inspección educativa sobre los centros de los indicados territorios.

Al igual que en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Ministerio ejerce sus competencias exclusivas de carácter normativo, de gestión e inspección sobre los centros educativos de su dependencia en el exterior.

De todo lo anterior se desprende que las competencias del Estado en materia educativa son ejercidas en el ámbito normativo a través de las Cortes Generales, el Gobierno del Estado y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con efectos en todo el ámbito del Estado. Los aspectos que afectan a todo el ámbito del Estado se exponen de manera pormenorizada en los apartados A, B, C y E de este INFORME.

Además de lo anterior, por lo que respecta al ámbito competencial del Ministerio, su acción se centra en el desarrollo de la regulación básica educativa aprobada por el Estado, de aplicación en los centros educativos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en los centros educativos en el exterior. Su actuación se concreta asimismo en la gestión educativa en los estos sectores. Los extremos relacionados con el ámbito competencial de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte quedan expuestos en el presente apartado

D2. Ordenación de las enseñanzas

En el apartado C1 de este INFORME se detalló el reparto competencial en materia educativa entre el Estado y las Comunidades Autónomas, existente en la Constitución y en las Leyes Orgánicas. Las competencias educativas del Estado se concretan en la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y en la aprobación de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución. Corresponden a las Comunidades Autónomas el desarrollo de la normativa básica estatal y la gestión educativa en sus respectivos ámbitos territoriales, según disponen sus Estatutos de Autonomía aprobados por Ley Orgánica.

Las competencias educativas no asumidas por las Comunidades Autónomas corresponden subsidiariamente al Estado. Es el caso de la educación en el exterior, el desarrollo de la normativa básica aprobada por el Estado en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la gestión educativa en dichas ciudades.

1. < BOE-A-1978-31229 >

Seguidamente se concretan la ordenación de las enseñanzas y las novedades normativas de carácter general habidas en el ámbito temporal del curso que se analiza. En el epígrafe C1 de este INFORME se hicieron las oportunas referencias a la normativa básica estatal en cada etapa. En el presente incluimos la ordenación de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D2.1. Educación Infantil

No se produjeron modificaciones normativas en la ordenación de las enseñanzas en la etapa de Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio. Por tanto, continuó en vigor la Orden ECI/3960/2007², de 19 de diciembre, que estableció el currículo y la ordenación de esta etapa.

La finalidad de la Educación Infantil persigue contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. En el currículo tanto del primer ciclo como del segundo, se da especial relevancia a los aprendizajes orientados a la construcción de una imagen positiva, ajustada y equilibrada de sí mismo, al conocimiento, valoración y control que niños y niñas van adquiriendo de su persona, de sus posibilidades y de la capacidad para utilizar con cierta autonomía los recursos disponibles en cada momento. Asimismo se trata de fomentar el desarrollo de la comunicación a través de los distintos lenguajes y, de forma especial, del lenguaje verbal. En este proceso adquiere una relevancia especial la participación y colaboración entre los centros y las familias.

La etapa se organiza en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo, tiene carácter gratuito, desde los tres a los seis años de edad.

D2.2. Educación Primaria

Novedades normativas y Resoluciones

- Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa³.
- Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 30 de marzo de 2016, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte⁴.

Como se indicó en el epígrafe C2 de este INFORME la modificación de la LOE mediante el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, afectó a la prueba de evaluación final del sexto curso de Educación Primaria, la cual pasó de ser censal y aplicada a todos los alumnos a ser muestral y tener una finalidad diagnóstica.

En el curso precedente, la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio había ordenado la realización de la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en los centros de su ámbito de gestión. Con la Resolución de 13 de marzo de 2017 se procedió a modificar dicha Resolución de 30 de marzo de 2016.

En primer lugar se modificaba la composición de las comisiones de evaluación en Ceuta y Melilla para la realización de las evaluaciones, según la cual se incluía la presencia de un funcionario de la unidad de programas educativos, si la presidencia lo estimaba conveniente.

En segundo lugar se modificaba el periodo de realización de las pruebas de la competencia matemática (cálculo y resolución de problemas) y de la competencia en comunicación lingüística (comprensión oral y escrita y expresión escrita), los cuales pasaban de realizarse en un único día a efectuarse en el número de días que estableciera la comisión central de evaluación. Asimismo, la duración del periodo de cada sesión de evaluación y de cada periodo de descanso debía ser el establecido por la comisión central de evaluación. Finalmente, la evaluación de la expresión oral pasaba a realizarse a lo largo del mes de mayo, en lugar de llevarse a cabo en una semana.

Se mantuvo en vigor durante el curso la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, que estableció el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio⁵, sin que se experimentaran modificaciones en la misma, salvo las introducidas en la LOE por el Real Decreto-Ley 5/2017, de 9 de diciembre, antes aludidas.

2. < BOE-A-2008-222 >

3. < BOE-A-2016-11733 >

4. < BOE-A-2017-2962 >

5. < BOE-A-2014-4626 >

D2.3. Educación Secundaria Obligatoria

Novedades normativas

- Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa⁶.
- Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

Al igual que en las demás Administraciones educativas, en el curso 2016-2017 se completó la implantación del 2.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en todo lo relativo a currículo, organización, objetivos, programas, promoción y evaluaciones, siendo de aplicación las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 5/2016 con respecto a la evaluación final de la etapa.

Las modificaciones que se derivan del nuevo calendario en relación con la obtención de los títulos se recogen en la normativa básica detallada en el epígrafe C2 de este INFORME. En el período objeto de estudio, la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, que había aprobado el currículo de ESO y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio, se vio modificado por la Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero, en cuanto a su implantación, evaluación y organización y algunos contenidos curriculares de las etapas.

D2.4. Bachillerato

Novedades normativas

- Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa⁶.
- Orden ECD/1663/2016, de 11 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de las personas mayores de 25 o de 45 años de edad, así como el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia⁷.
- Orden ECD/192/2017, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación⁸.

En el curso 2016-2017 se completó la implantación del 2.º curso de Bachillerato en todo lo relativo a currículo, organización, objetivos, programas, promoción y evaluaciones, siendo de aplicación las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 5/2016, en relación con la evaluación final de la etapa y la evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad.

Las novedades normativas que tuvieron lugar durante el ámbito temporal del curso, con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, han sido expuestas con detalle en el epígrafe C2 de este INFORME, a las cuales se debe realizar la oportuna remisión. Por lo que afectó al currículo del Bachillerato continuó en vigor en el ámbito territorial de gestión del Ministerio la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio⁹, con las modificaciones operadas por el referido Real Decreto-Ley.

En otro ámbito relacionado con esta etapa educativa, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio¹⁰, estableció la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de las personas que hubieran cumplido 25 y 45 años de edad, así como de quienes, habiendo cumplido 40 años, acreditaran una determinada experiencia profesional o laboral.

6. < BOE-A-2016-11733 >

7. < BOE-A-2016-9514 >

8. < BOE-A-2017-2459 >

9. < BOE-A-2015-7662 >

10. < BOE-A-2014-6008 >

A
B
C
D
E
F

La Orden ECD/1663/2016, de 11 de octubre¹¹, reguló las pruebas de acceso a la Universidad de las personas mayores de 25 o de 45 años de edad, así como el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, incluida en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

La prueba de acceso a la Universidad de las personas mayores de 25 años quedaba estructurada en dos fases, una general y otra específica. La fase general de la prueba comprende tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad; b) Lengua castellana; c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. La fase específica de la prueba se estructura en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado: a) Opción A: Artes y Humanidades; b) Opción B: Ciencias; c) Opción C: Ciencias de la Salud; d) Opción D: Ciencias Sociales y Jurídicas; e) Opción E: Ingeniería y Arquitectura.

La fase general de la prueba persigue apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para cursar con éxito estudios universitarios, así como la capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y consta de los siguientes ejercicios:

- Comentario de texto sobre cualquier tema de actualidad.
- Lengua Castellana: este ejercicio consta de preguntas sobre conceptos básicos, expresión y diferentes niveles de análisis de la lengua española.
- Lengua extranjera: estructuras elementales de la lengua extranjera elegida por el candidato, y su comprensión lectora de textos.

El contenido de los ejercicios de la fase específica depende de las asignaturas elegidas por el candidato en cada caso, según se detalla en la Orden.

La calificación final de la prueba de acceso vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y en la fase específica y se expresará en forma numérica de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales. Se entiende que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, sin que se pueda promediar si no se obtiene una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Por lo que se refiere a la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 45 años comprende dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto sobre cualquier tema de actualidad y b) Lengua Castellana. La duración de cada uno de los ejercicios era de una hora. Las calificaciones y la superación de la prueba se rigen por las mismas normas antes indicadas para el acceso de las personas mayores de 25 años.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos deben realizar una entrevista personal. El interesado tiene que obtener una calificación de «apto» en la entrevista para poder ser admitido a los estudios de Grado de la UNED.

En cuanto al acceso a la UNED de personas mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, el procedimiento de acceso se estructura en tres fases: a) En la primera fase la UNED analiza la documentación presentada por el candidato y comprueba la concurrencia de los requisitos generales establecidos para poder participar en el procedimiento; b) En la segunda fase la UNED procede a la valoración de los méritos aportados por el candidato de acuerdo con los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional y c) en la tercera, la UNED procede a la realización de una entrevista personal, a la que sólo concurrirán quienes superen las dos primeras fases del procedimiento.

Finalmente, por lo que respecta a las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, al final de este epígrafe se incluye el desarrollo correspondiente de la normativa aprobada durante el curso, al tratarse de enseñanzas para personas adultas.

D2.5. Formación Profesional

Durante el ámbito temporal comprendido en el curso 2016-2017 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no aprobó nueva normativa curricular ni modificó la existente relacionada con la Formación Profesional, de aplicación a su ámbito territorial de gestión, manteniéndose en vigor las órdenes ministeriales que regulaban los respectivos currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

11. < BOE-A-2016-9514 >

D2.6. Enseñanzas Deportivas

Novedades normativas

- Orden ECD/482/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto¹².
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Baloncesto¹³.

En el ámbito temporal del curso que se examina fueron aprobadas las órdenes ministeriales que fijaban los currículos de Técnico Deportivo Superior y de Técnico Deportivo en Baloncesto, aplicables al territorio gestionado por el Ministerio, manteniéndose sin modificaciones el resto de la normativa relacionada con las enseñanzas deportivas.

D2.7. Enseñanzas Artísticas y de Idiomas

La ordenación curricular de las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas no se vio modificada durante el ámbito temporal del curso que se analiza, permaneciendo en vigor la normativa curricular de los cursos precedentes.

D2.8. Enseñanzas para personas adultas

Novedades normativas

- Orden ECD/651/2017, de 5 de julio¹⁴, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio¹⁵, reguló con carácter básico las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre. En su Disposición final primera reguló los aspectos básicos de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, la cual contaría con una oferta formativa específica.

Por lo que afecta a la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, la enseñanza básica para personas adultas quedaba estructurada en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria para Personas Adultas

Las enseñanzas formales para personas adultas se organizan en tres modalidades:

1. Presencial: es aquella en la que los alumnos deben asistir a un centro docente diariamente, según un horario semanal preestablecido a principio de curso.
2. A distancia: es aquella en la que los alumnos deben asistir a un centro docente de manera puntual, para complementar la participación en tareas de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan mediante plataformas virtuales.
3. A distancia virtual: es aquella en la que los alumnos realizan todas las tareas de enseñanza y aprendizaje de manera virtual.

La enseñanza básica en la modalidad presencial se debe impartir por regla general en los centros de educación para personas adultas, la modalidad a distancia en centros docentes de régimen general o en centros docentes de educación para personas adultas y en la modalidad a distancia virtual se imparten por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Por lo que respecta a las enseñanzas iniciales, éstas se estructuraban en dos niveles: a) Enseñanzas Iniciales I; b) Enseñanzas Iniciales II. Se organizaban en dos cursos académicos fundamentalmente presenciales. El currículo en ambos niveles se organiza en los siguientes ámbitos: a) Ámbito de comunicación y competencia matemática; b) Ámbito de ciencia, tecnología y sociedad en el mundo actual; c) Ámbito de desarrollo e iniciativa personal y laboral.

12. < BOE-A-2017-5907 >

13. < BOE-A-2017-5906 >

14. < BOE-A-2017-7983 >

15. < BOE-A-2017-6250 >

En cuanto al currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas se organiza en los siguientes ámbitos:

a) **Ámbito de comunicación**, que incluye los aspectos básicos del currículo de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a las materias Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito social**, que incluye los aspectos básicos del currículo de Educación Secundaria Obligatoria de la materia Geografía e Historia y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

c) **Ámbito científico-tecnológico**, que integra los aspectos básicos del currículo de Educación Secundaria Obligatoria de las materias Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

d) Además, en todos o algunos de los tres ámbitos descritos se recogen aspectos básicos del currículo de las materias Cultura Clásica, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Cada uno de los ámbitos se organiza en dos niveles: nivel I y nivel II. A su vez, cada uno de los niveles se debe organizar en dos módulos cuatrimestrales, ofertándose cada nivel de forma que los alumnos y alumnas puedan cursarlo en un año académico. Las materias cuyo currículo sirve de base para cada ámbito se establecen de acuerdo con lo dispuesto en la LOMCE y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que fija el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, según se afirma en la Orden aprobada.

D.3. La Inspección educativa

En el capítulo C4.13 de este INFORME, correspondiente a la Alta Inspección, se especifica que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ejerce la inspección en su ámbito territorial de gestión, que comprende las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la Inspección Central, que se ocupa de los centros y programas educativos en el exterior, las enseñanzas de formación profesional impartidas en centros docentes militares y la supervisión de las aulas itinerantes en circos. El presente capítulo atiende a la Inspección Central y a la Inspección en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

D3.1. La Inspección Central

La Inspección Central está enfocada, básicamente, hacia la acción educativa en el exterior. Dentro de ese contexto, los centros docentes presentan una estructura muy diversa, no sólo en cuanto a su composición o titularidad sino, también, en cuanto al régimen de las enseñanzas que ofrecen.

La Inspección Central, durante el curso 2016-2017, realizó 126 visitas y emitió los 126 informes correspondientes.

En cuanto a los informes de Inspección sobre los Programas de la Acción Educativa en el Exterior cabe mencionar las siguientes novedades y recomendaciones para la mejora:

- Centros de titularidad del Estado español

Se reafirma en la necesidad de revisar por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el grado de coherencia existente entre la función que realizan los centros docentes en el exterior y los objetivos de la acción educativa española en ese contexto, sobre todo en cuanto al criterio de excelencia educativa. Los informes recogen propuestas relacionadas con la plantilla de profesores, especialmente en lo que afecta a los interinos y contratados. Reiteran, además, las propuestas para favorecer el intercambio de experiencias entre el profesorado de distintos centros y de distintos países, como una sólida vía de formación.

- Centros de titularidad mixta, con participación del Estado español

Son dos centros de prestigio, con excelentes instalaciones, situados en Rosario (Argentina) y en Sao Paulo (Brasil). En ellos se imparte el currículo del país y, además, los contenidos propios del currículo español de Lengua y Literatura española y de Geografía e Historia de España. de esa manera, los alumnos pueden alcanzar doble titulación académica. El 89 % del profesorado es local y el 11 % restante son funcionarios españoles que imparten las materias del currículo español.

A

B

C

D

E

F

– Centros de convenio con otras instituciones

Se insiste en resaltar la importancia cuantitativa y cualitativa de la difusión de la lengua y cultura españolas en los países de América Latina a través de convenios con diferentes instituciones. En este sentido, se considera que los centros de convenio deberían recibir el apoyo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la concesión de becas y ayudas al alumnado para realizar visitas de estudio en España y a través de la organización de cursos de formación dirigidos al profesorado sobre contenidos y metodología de Lengua y Literatura española y Geografía e Historia de España. Por otra parte, como nueva vía de formación, se propone facilitar el intercambio de experiencias entre el alumnado y el profesorado de Centros de Convenio y Centros de Titularidad del Estado español situados en el mismo país.

Finalmente, se pide que se actualicen determinados aspectos del convenio así como de la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre¹⁶, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros, previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio¹⁷, que regula la acción educativa en el exterior.

– Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Los informes de Inspección hacen recomendaciones a los centros recordándoles el respeto a la exigencia de titulación del profesorado, mejorar la cumplimentación de los documentos oficiales, potenciar la coordinación docente y revisar las programaciones didácticas en cuanto a los elementos relacionados con medidas de atención a la diversidad y al plan de lectura.

– Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)

La novedad de la implantación de la enseñanza semipresencial en los niveles A1, A2 y B1 de este ámbito, ha dado lugar a numerosas propuestas dirigidas a favorecer y mejorar las condiciones de enseñanza plasmadas en los informes emitidos por los inspectores. Los alumnos de los cinco primeros años (etapa A y nivel B2) han de recibir el 50 % de las enseñanzas de manera presencial y el otro 50 % en línea.

Teniendo en cuenta los datos recabados, la Inspección de Educación considera que este tipo de enseñanza no resulta la más apropiada para el alumnado de los niveles A1 y A2 y recomienda que, con carácter general, se impartan dos horas semanales de enseñanza presencial.

– Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados

Se recomienda dar más visibilidad a este programa a través de internet, en las diferentes páginas web, introduciendo información relevante relativa a contenidos curriculares, actividades culturales, intercambios escolares, informaciones relacionadas con los trámites necesarios para solicitar el Título de Bachiller español, (explicando las ventajas de la doble titulación para acceder a estudios superiores).

Entrando a analizar cada uno de los países se puede resaltar lo siguiente:

- Estados Unidos. Se propone mantener e impulsar tanto el programa como las secciones en los diferentes centros escolares de Miami. En este sentido, se ha firmado un Memorando de Entendimiento con UNIS, en Nueva York para que la sección española tenga un funcionamiento específico y efectivo.
- Francia. El funcionamiento del programa de secciones españolas es muy valorado por las autoridades educativas francesas de los centros en los que están ubicadas, por los representantes de los padres de los alumnos y por la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. También es valorado por parte de las familias francesas el hecho de poder obtener la doble titulación al superar los estudios en la sección española, es decir, el título de *Baccalauréat* y el título de Bachiller español.
- Países Bajos. El funcionamiento de la sección española de *Het Ámsterdams Lyceum* (HAL) se valora como muy adecuado. Por otra parte, ha funcionado con carácter experimental la sección española de *Visser't Hooft Lyceum* (Leiden).
- Italia. Se ve necesario firmar con las autoridades educativas italianas los acuerdos pertinentes para determinar con precisión los compromisos y las características de las secciones españolas en Italia y poder elaborar, posteriormente, las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de las mismas.

16. < BOE-A-2010-14842 >

17. < BOE-A-1993-20613 >

A
B
C
D
E
F

- Reino Unido: El programa de secciones aquí es bastante reciente, estando aún en fase experimental las secciones de *Liverpool-Barlows Primary School* y *Cumbria*.

- Secciones bilingües en centros de titularidad de otros estados

Ubicadas en Europa Central y Oriental desde 1988 y en China y Turquía recientemente, constituyen uno de los programas de mayor importancia numérica en cuanto a la promoción de la lengua y cultura españolas.

Por ello, se propone mejorar su organización y funcionamiento con criterios comunes para las distintas secciones bilingües de cada país en el que se encuentran ubicadas.

Al finalizar sus estudios, si así está previsto en el Acuerdo bilateral, el alumnado tiene derecho a obtener doble titulación, la propia del país y el Título de Bachiller español, de modo que pueda acceder a las universidades de cualquiera de los dos países en las condiciones que se hayan determinado. No obstante, es muy limitado el alumnado que elige esta doble titulación debido al coste de dichos estudios universitarios y la ausencia actualmente de becas para este tipo de programa.

Con objeto de asegurar una enseñanza de calidad, se considera necesario favorecer la estabilidad, a la vez que facilitar la formación del profesorado español destinado en esos países.

- Escuelas Europeas

El profesorado español atiende a cinco escuelas europeas con secciones lingüísticas españolas y en aquellas en las que no existe sección española se imparte el español como Lengua Extranjera III y IV. Se atiende, también, en estas escuelas a los alumnos españoles de los niveles de Educación Infantil y Primaria.

La Inspección Central participa en la organización de las pruebas de Bachillerato/BAC con el propósito de, por una parte, garantizar la calidad de las mismas y, por otra, comprobar que se ajustan a la normativa vigente.

Otras actuaciones

- Evaluación del personal docente y de los asesores técnico-docentes destinados en el exterior.

La Subdirección General de Inspección realizó en el curso 2016-2017 un total de 208 informes de evaluación del personal docente destinado en el exterior: 79 maestros, 107 profesores de Secundaria y de 22 asesores técnico-docentes.

- Supervisión de la implantación de ciclos de Formación Profesional de Grado Superior en centros docentes militares.

Se aconseja en los informes racionalizar la oferta de plazas, la estructura de los grupos y el número de profesores en los diferentes ciclos formativos, todo ello condicionado a la capacidad máxima de las aulas y al número máximo de alumnos que, simultáneamente en algunos módulos, requieren prácticas en talleres.

Se ve conveniente establecer en la Adenda anual a los convenios suscritos con cada Comunidad Autónoma, las bases de selección y contratación del profesorado contratado civil, impulsando progresivamente una mayor estabilidad.

- Participación en el proceso de provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos en el exterior.

- Supervisión de los alumnos matriculados en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a distancia (CIDEAD). La Inspección Central tiene como misión la supervisión y el asesoramiento en las enseñanzas cursadas a través de la modalidad de educación a distancia. Se han visado los títulos académicos de todas las enseñanzas regladas que gestiona el CIDEAD.

- Supervisión de las aulas itinerantes en los circos.

En el curso escolar 2016-2017 el número de aulas en los circos ha sido 12. Se mantiene la heterogeneidad del alumnado y su bajo nivel académico debido a circunstancias como: vida itinerante, escaso apoyo y seguimiento familiar, locales inadaptados y escasos recursos o falta de integración en el entorno social. Se sugiere que las aulas itinerantes sean objeto de propuestas educativas más realistas y funcionales por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura.

En esas aulas se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y ESO. Los alumnos de ESO y de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD) dependen del CIDEAD. Esta modalidad de enseñanza a distancia les ha supuesto a los alumnos un cúmulo de dificultades que les ha impedido seguir con aprovechamiento el aprendizaje.

- Participación, colaboración y, en su caso, asesoramiento en determinados premios como:
 - Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato 2016-2017, dirigidos al alumnado de Ceuta, Melilla y centros españoles en el exterior.
 - Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato 2016-2017.
 - Concurso hispano-americano de ortografía.
- Supervisión de proyectos. Durante el curso 2016-2017 se ha continuado con la supervisión de una muestra de centros del exterior, un proyecto dirigido a la función directiva con el nombre de «Proyecto de supervisión de equipos directivos» y otro dirigido al centro denominado «Proyecto de supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados».

El primero se aplicó en el colegio español Jacinto Benavente de Tetuán (Marruecos). El «Proyecto de supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados» se aplicó en el colegio español Luis Vives de Larache (Marruecos) y en los institutos españoles Giner de los Ríos de Lisboa (Portugal) y Juan Ramón Jiménez de Casablanca (Marruecos), siendo todos bien valorados por los equipos pedagógicos de los centros.

D3.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

En estas dos Ciudades Autónomas, el Servicio de Inspección de educación está constituido por cinco inspectores en cada una y realiza sus actuaciones en los diferentes centros, servicios y programas.

De acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación¹⁸, corresponde a este servicio: el control y supervisión desde el punto de vista pedagógico y organizativo del funcionamiento de los centros educativos, colaborar en la mejora de la práctica docente así como en los procesos de reforma educativa, de renovación pedagógica y de perfeccionamiento del profesorado, participar en la evaluación del sistema educativo, velar por el cumplimiento, en los centros docentes, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes y asesorar, orientar e informar a todos los sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Las tablas D3.1 y D3.2 muestran las visitas realizadas e informes emitidos por Inspección Educativa de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las actuaciones consideradas más relevantes realizadas por la Inspección Educativa en 2016-2017 fueron:

- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso.

La organización escolar en todas sus dimensiones se considera un elemento esencial en el proceso de enseñanza y a través de la supervisión educativa se pretende que los centros educativos optimicen todos sus recursos humanos y materiales, cumpliendo con la normativa y teniendo como objetivo la mejora de los logros escolares.

Salvo pequeñas correcciones, los informes elaborados indican que todos los centros educativos de las Ceuta y Melilla disponen de los recursos humanos y materiales necesarios y su organización es conforme con la normativa educativa en vigor y con las instrucciones de comienzo de curso que dicta la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

- Asesoramiento sobre la Propuesta Pedagógica de los Centros, con especial atención a 2.º y 4.º de la ESO y 2.º de Bachillerato. Esta actuación se llevó a efecto en los seis Institutos de Educación Secundaria que tiene cada ciudad y en los Centros Privados Concertados correspondientes.

Las órdenes de currículo en primaria y secundaria derivadas de la implantación de la LOMCE obligan a la modificación de los documentos institucionales. Dentro de su autonomía pedagógica y organizativa, los centros han diseñado una nueva propuesta pedagógica (oferta formativa, propuesta curricular y programaciones didácticas) que ha de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en la ley. Desde la Inspección se asesora a los centros para que adapten su organización y funcionamiento a las nuevas órdenes de currículo.

- Supervisión de los planes de mejora de la Programación General Anual. Los informes del SIE son recurrentes sobre los resultados escolares en las dos ciudades, que no son los deseables, de ahí la insistencia en que dichos planes de mejora contribuyan a una más correcta organización y funcionamiento de los centros educativos que redunde en un incremento positivo de los resultados.

18. < BOE-A-1996-4947 >

- Asesoramiento y análisis de resultados con los centros de primaria sobre la Evaluación de los cursos 3.º y 6.º así como las propuestas de mejora que se deriven del citado análisis.
- Supervisión y seguimiento de la docencia de las asignaturas de matemáticas aplicadas y matemáticas académicas en 3.º y 4.º de la ESO en Centros de Secundaria.
- Asesoramiento, supervisión y seguimiento en todos los centros educativos sobre el Plan de Atención a la Diversidad.
- Asesoramiento, supervisión y seguimiento del Plan de Convivencia en lo referente al artículo 124 de la LOE, sobre proyecto educativo y sobre las modificaciones introducidas en las normas de organización y funcionamiento de los centros, de convivencia escolar y de derechos y deberes del alumnado.

Tabla D3.1
Visitas realizadas e informes emitidos por Inspección Educativa de la ciudad de Ceuta

	Número de Centros	Número de Visitas	Número de reseñas (notas)	Número de informes vinculados a las visitas	Número de otros informes
Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	17	174	151	35	37
C. Privados Concertados de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria	6	43	7	47	17
Institutos de Educación Secundaria	6	39	23	25	19
Centros de Personas Adultas	2	7	4	4	7
Centros de Educación Especial	1	7	5	5	1
Escuelas Oficiales de Idiomas	1	3	3	2	1
Conservatorio Municipal Profesional de Música	1	4	4	1	1
Otros centros, programas o servicios		9	9	6	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D3.2
Visitas realizadas e informes emitidos por Inspección Educativa de la ciudad de Melilla

	Número de Centros	Número de Visitas	Número de reseñas (notas)	Número de informes vinculados a las visitas	Número de otros informes
Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	12	145	131	117	137
C. Privados Concertados de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria	3	24	7	34	17
Institutos de Educación Secundaria	6	109	89	55	119
Centros de Personas Adultas	1	7	3	3	6
Centros de Educación Especial	1	7	5	5	1
Escuelas Oficiales de Idiomas	1	3	3	2	3
Conservatorio Municipal Profesional de Música	1	4	4	1	4
Escuela de Arte	1	8	3	1	3
Otros centros, programas o servicios		12	9	6	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D4. Actuaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

D4.1. Contexto de la educación

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla cuentan con una población similar, de 85.033 habitantes en Ceuta y de 84.943 en Melilla, a 1 de enero de 2017. Tienen una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32,4 % de los ceutíes tienen como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe, de uso exclusivamente oral, que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el *tamazight*, en la variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África, sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante en las personas pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

Datos de escolarización, profesorado y centros

Alumnado matriculado

Durante el curso 2016-2017 el número de estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta fue de 23.077. De ellos 20.389 (88,1 %) cursaron enseñanzas de régimen general, 1.448 (6,3 %) enseñanzas de régimen especial y 1.240 (5,4 %) enseñanzas para personas adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total de alumnos de enseñanzas no universitarias ascendió a 23.507. De estos cursaron enseñanzas de régimen general 20.991, lo que supuso el 89,3 % de todos los matriculados. En enseñanzas de régimen especial hubo 1.693 estudiantes escolarizados (7,2 %) y 823 cursaron estudios para adultos (3,5 %).

En la tabla D4.1, que muestra el alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general en Ceuta, observamos que en el curso 2016-2017 hubo 461 estudiantes más cursando estas enseñanzas que en el curso 2015-2016. En términos relativos, el 19,3 % de los alumnos de enseñanzas de régimen general del curso 2016-2017 cursaron Educación Infantil; el 62,4 % estaban matriculados en algún curso de la educación obligatoria (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial) o Formación Profesional Básica; y el 18,3 % cursaba estudios postobligatorios no universitarios (Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y otros programas formativos). Si atendemos a la titularidad del centro y a la financiación de las enseñanzas, el 79,9 % del alumnado está matriculado en centros públicos y el 20,3 % en centros privados (el 19,3 % en enseñanza privada concertada y el 1,1 % en centros privados no concertados).

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 23,4 % de los alumnos de enseñanzas de régimen general estaban matriculados en Educación Infantil, el 60,9 % en la educación obligatoria o en Formación Profesional Básica y el 15,7 % estudios postobligatorios no universitarios. Al igual que en Ceuta, los centros públicos tuvieron el mayor porcentaje de estudiantes (83,3 %), seguidos de la enseñanza concertada (14,7 %) y de los centros privados no concertados (2,0 %). En valores absolutos y en comparación con el curso 2015-2016, el número de estudiantes en enseñanzas de régimen general en Melilla aumentó en 502 alumnos y alumnas (ver tabla D4.2).

El número medio de alumnos por unidad en el curso 2016-2017 en enseñanzas de régimen general en Ceuta y Melilla queda reflejado en la tabla D4.3. En ella observamos que en la educación básica (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) los valores superan los 27 alumnos por unidad o grupo en ambas Ciudades Autónomas. En Educación Infantil y Primaria algunas unidades de Ceuta y más de cien de Melilla superan con creces el número máximo de alumno por aula contemplado en la legislación vigente.

El alumnado que cursó enseñanzas de régimen especial durante el curso 2016-2017 (ver tablas D4.4 y D4.5), aumentó, respecto al curso anterior, en 21 estudiantes en Ceuta, mientras que en Melilla no hubo variación. En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de alumnos –un 82,8 % en Ceuta y un 68,6 % en Melilla–.

Tabla D4.1

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017				Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	0	134	436	0	0	-6	-6
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.684	805	0	3.489	-116	-53	0	-169
Educación Primaria	5.896	1.756	0	7.652	128	-21	0	107
Educación Especial	131	0	0	131	7	0	0	7
ESO	3.386	1.136	0	4.522	126	-1	0	125
Bachillerato	1.303	0	85	1.388	36	0	5	41
Bachillerato a distancia	148	0	0	148	-120	0	0	-120
C.F. FP Básica	381	44	0	425	67	8	0	75
C.F. FP Grado Medio	822	0	0	822	159	0	0	159
C.F. FP Grado Superior	738	0	0	738	-24	0	0	-24
C.F. FP Grado Medio a distancia	258	0	0	258	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	183	0	0	183	69	0	0	69
Otros programas formativos	8	189	0	197	8	189	0	197
Total	16.240	3.930	219	20.389	340	122	-1	461

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.2

Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017				Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	542	127	300	969	25	8	-9	24
Educación Infantil - Segundo ciclo	3.119	798	25	3.942	45	15	-4	56
Educación Primaria	6.000	1.532	43	7.575	127	37	1	165
Educación Especial	105	0	0	105	1	0	0	1
ESO	4.062	497	0	4.559	-16	5	0	-11
Bachillerato	1.485	0	42	1.527	29	0	-17	12
Bachillerato a distancia	120	0	0	120	-20	0	0	-20
C.F. FP Básica	542	0	0	542	55	0	0	55
C.F. FP Grado Medio	715	0	0	715	11	0	0	11
C.F. FP Grado Superior	656	0	0	656	94	0	0	94
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	-4	0	0	-4
C.F. FP Grado Superior a distancia	131	0	0	131	-19	0	0	-19
Otros programas formativos	10	140	0	150	-2	140	0	138
Total	17.487	3.094	410	20.991	326	205	-29	502

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.3
Número medio de alumnos por unidad o grupo educativo en enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2016-2017

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	*	13,4	15,0	16,9	18,1	15,8	16,7
Educación Infantil - Segundo ciclo	24,6	26,8	*	25,1	28,9	33,3	8,3	29,2
Educación Primaria	26,7	28,8	*	27,1	29,1	31,9	7,2	29,1
Educación Especial	6,0	*	*	6,0	5,8	*	*	5,8
ESO	28,9	28,4	*	28,8	29,4	31,1	*	29,6
Bachillerato	28,7	*	21,3	28,1	27,2	*	10,5	25,8
C.F. FP Básica	17,9	22,0	*	18,3	24,1	*	*	24,1
C.F. FP Grado Medio	19,0	*	*	19,0	21,8	*	*	21,8
C.F. FP Grado Superior	19,4	*	*	19,4	26,2	*	*	26,2
Otros programas formativos	8,0	12,6	*	12,3	10,0	15,6	*	15,0

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.4
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Ceuta. Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	16	7	23	16	7	23
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	16	7	23	16	7	23
Enseñanzas Elementales de Música	73	83	156	-8	-9	-17
Enseñanzas Profesionales de Música	28	42	70	-1	-1	-2
Total Enseñanzas de Música	101	125	226	-9	-10	-19
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	250	415	665	-6	-21	-27
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	119	212	331	-5	-5	-10
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	55	79	134	1	-1	0
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	17	16	33	4	3	7
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	19	17	36	5	0	5
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total enseñanzas de idiomas	460	739	1.199	-1	-24	-25
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	0	0	0	0	0	0
Total	577	871	1.448	6	-27	-21

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.5
Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	47	12	59	11	-10	1
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	44	58	102	0	0	0
Total Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	91	70	161	11	-10	1
Enseñanzas Elementales de Música	81	114	195	10	-15	-5
Enseñanzas Profesionales de Música	45	70	115	-4	1	-3
Total Enseñanzas de Música	126	184	310	6	-14	-8
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	247	285	532	-7	2	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	186	213	399	40	-28	12
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	92	104	196	18	-13	5
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	10	5	15	0	-5	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	10	6	16	1	-4	-3
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	3	3	0	3	3
Total enseñanzas de idiomas	545	616	1.161	52	-45	7
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	56	5	61	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total Enseñanzas Deportivas	56	5	61	0	0	0
Total	818	875	1.693	69	-69	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto al número de estudiantes de enseñanzas para adultos, tanto de carácter formal como de carácter no formal, en el curso 2016-2017 respecto al curso 2015-2016, este disminuyó en ambas Ciudades Autónomas. Las tablas D4.6, D4.7, D4.8 y D4.9 muestran los datos del alumnado matriculado en este tipo de enseñanzas en el curso 2016-2017.

Tabla D4.6
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	18	66	84	4	9	13
EE. Iniciales II	8	43	51	-1	-11	-12
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	285	240	525	-32	-37	-69
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	52	67	119	-10	4	-6
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	32	32	64	3	1	4
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	27	56	83	9	13	22
Total	422	504	926	-27	-21	-48

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.7
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	24	228	252	-5	12	7
EE. Iniciales II	8	67	75	-1	1	0
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	101	171	272	-24	22	-2
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	53	60	113	-11	12	1
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	-14	-15	-29
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	-12	-13	-25
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total	186	526	712	-67	19	-48

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.8
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Ceuta.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	46	232	278	-8	-34	-42
Informática	9	27	36	9	27	36
Enseñanzas técnico profesionales	0	0	0	0	0	0
Total	55	259	314	1	-7	-6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.9
Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Melilla.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	9	32	41	2	6	8
Informática	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas técnico profesionales	0	70	70	0	-10	-10
Total	9	102	111	2	-4	-2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Profesorado

El número de docentes que ejerció en enseñanzas de régimen general en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el curso 2016-2017, fue de 1.556 (76 más que en el curso anterior). 38 profesores se ocuparon de las enseñanzas de régimen especial y otros 38 de la educación para personas adultas (en ambos casos el incremento, respecto al curso anterior, fue de un profesor) (ver tabla D4.10).

En Melilla, impartieron enseñanzas de régimen general 1.545 docentes, lo que supuso un incremento de 19 profesores respecto al curso 2015-2016. Las cifras de los docentes de enseñanzas de régimen especial y de personas adultas no experimentaron cambios, manteniéndose la cifra de 98 docentes para las primeras enseñanzas, y en 31 para las segundas (ver tabla D4.11).

Centros

Las tablas D4.12 y D4.13 reflejan los datos de los centros educativos del curso 2016-2017 donde se impartieron enseñanzas de régimen general en las Ciudades Autónomas. En comparación con el curso anterior, en Ceuta se creó un nuevo centro para el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Asimismo, dos centros más impartieron Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. En Melilla, tres centros adicionales impartieron otros programas formativos.

Las variaciones antes descritas quedan reflejadas en el número de unidades de los centros educativos. En Ceuta aumentaron el número de grupos en el segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria (2 unidades en ambas etapas). También aumentaron las unidades que impartieron Bachillerato en régimen ordinario (+2 unidades), en Formación Profesional Básica (+1 unidad), en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (+7 unidades) y en otros programas formativos (+16). En las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional se redujo el número de unidades en 2 y en 9 grupos, respectivamente (ver tabla D4.14).

La variación del número de unidades en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el curso 2016-2017 respecto al curso 2015-2016, fue positiva en las enseñanzas de Educación Especial (+1 unidad), Educación Secundaria Obligatoria (+2 unidades), Bachillerato en régimen ordinario (+3 unidades) y en otros programas formativos (+9

Tabla D4.10
Profesorado según la enseñanza que imparte por titularidad del centro en Ceuta.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen general						
Educación Infantil y Educación Primaria	612	150	762	22	11	33
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	563	123	686	19	29	48
Ambos grupos ¹	58	11	69	-7	-1	-8
Educación Especial específica	39	0	39	3	0	3
Total A.	1.272	284	1.556	37	39	76
B. Enseñanzas de régimen especial						
EE. de Artes Plásticas y Diseño	0	0	0	0	0	0
EE. de Música	22	0	22	0	0	0
EE. de Idiomas	16	0	16	1	0	1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0
Total B.	38	0	38	1	0	1
C. Educación para personas adultas						
Total C.	38	0	38	1	0	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.11
Profesorado según la enseñanza que imparte y por titularidad del centro en Melilla.
Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017			Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen general						
Educación Infantil y Educación Primaria	622	162	784	-20	-9	-29
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	579	52	631	2	16	18
Ambos grupos ¹	92	9	101	28	2	30
Educación Especial específica	29	0	29	0	0	0
Total A.	1.322	223	1.545	10	9	19
B. Enseñanzas de régimen especial						
EE. de Artes Plásticas y Diseño	41	0	41	-4	0	-4
EE. de Música	30	0	30	2	0	2
EE. de Idiomas	17	0	17	2	0	2
EE. Deportivas	0	10	10	0	0	0
Total B.	98	0	98	10	-10	0
C. Educación para personas adultas						
Total C.	31	0	31	0	0	0

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.12
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2016-2017

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	0	3	5
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	6	0	1	7
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos ²	1	5	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	3	0	0	3

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.13
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen general
por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2016-2017

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	4	2	5	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	12	3	1	16
Educación Primaria	12	3	1	16
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	7	0	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	4	0	0	4
Otros programas formativos ²	1	3	0	4
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.14
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017				Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	0	10	29	0	0	0	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	109	30	0	139	2	0	0	2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	60	0	281	2	0	0	2
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	0	0	0	0
ESO	117	40	0	157	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Ordinario	42	0	4	46	2	0	0	2
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	21	2	0	23	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	39	0	0	39	7	0	0	7
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	28	0	0	28	-9	0	0	-9
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	8	0	0	8	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	1	15	0	16	1	15	0	16

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

unidades); y negativa en Educación Primaria (-3), Bachillerato régimen de adultos (-2) y en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (-1) (ver tabla D4.15).

Las tablas D4.16 y D4.17 muestran el número de centros que impartían enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2016-2017. Respecto al curso anterior los datos no experimentaron cambios, excepción hecha en un centro de Ceuta que implantó los ciclos los formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio

Tabla D4.15
Número de unidades en las que se imparten enseñanzas de régimen general por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2016-2017 y variación respecto al curso 2015-2016

	Curso 2016-2017				Variación absoluta Curso 2016-2017/Curso 2015-2016			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	32	7	19	58	0	0	0	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	108	24	3	135	0	0	0	0
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	206	48	6	260	-3	0	0	-3
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	18	0	0	18	1	0	0	1
ESO	138	16	0	154	2	0	0	2
Bachillerato - Rég. Ordinario	44	0	4	48	3	0	0	3
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	-2	0	0	-2
C.F. FP Básica ²	22	0	0	22	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	30	0	0	30	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	24	0	0	24	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	1	9	0	10	0	9	0	9

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.16
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2016-2017

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	0	0	0
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.17
Número de centros que imparten enseñanzas de régimen especial y para adultos por titularidad del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2016-2017

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	1	1
B. Enseñanzas para personas adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D4.2. Medidas para favorecer el éxito del alumnado

Las actuaciones y programas educativos para favorecer el éxito del alumnado, en el conjunto del territorio nacional, se tratan en los epígrafes «C3. Actuaciones para la igualdad de oportunidades» y «C4. Actuaciones para fomentar la calidad educativa» de este INFORME, para el conjunto del territorio nacional. En este apartado, específico de Ceuta y Melilla, se destacan la visión, los planes, programas y actuaciones más significativos que se han llevado a cabo en las Ciudades Autónomas durante el curso 2016-2017, entre los que se encuentran:

- La extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para los alumnos con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación con la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) con la aportación de recursos y personal y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan en el sistema educativo con tres años.
- Planes de mejora en todos los centros educativos, y en todas etapas y niveles. Contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo), y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión de alumnos.

Educación Infantil

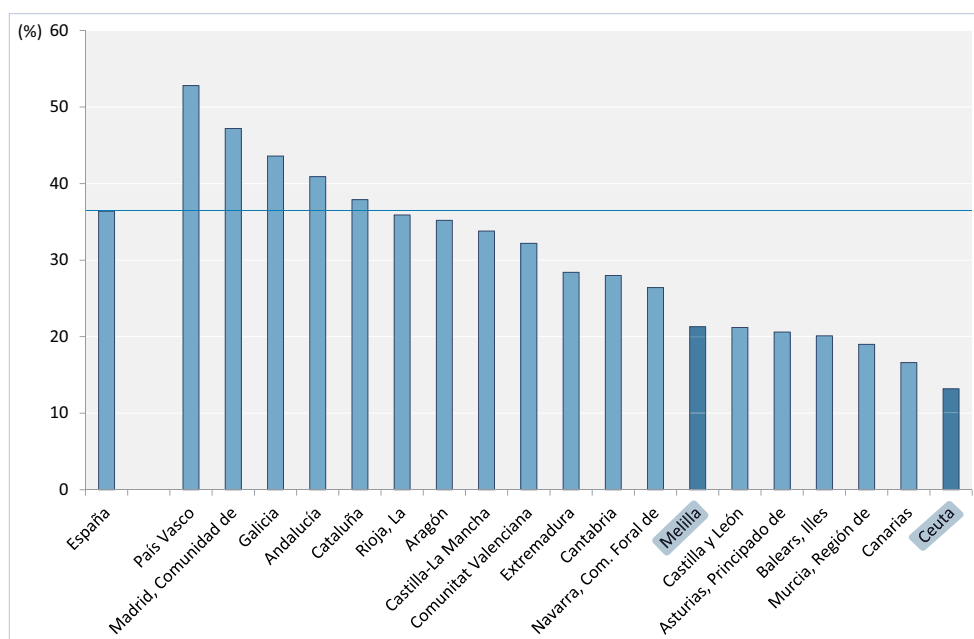
El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan una tasa baja de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver figuras D4.1 y D4.2). Durante el curso 2016-2017, como había ocurrido en los anteriores, se favoreció el aumento del número de matrículas en el primer ciclo. Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, es necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de la Educación Infantil, a fin de que alcancen los valores medios nacionales.

Respecto al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), se atendieron a todas las solicitudes de escolarización en centros públicos de alumnos de 3 años, por lo que se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean la enseñanza pública. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos ha cubierto la totalidad de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.

Con fines comparativos, se representan en la figura D4.1 las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2016-2017. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (13,2 %), 23,2 puntos porcentuales menos que el valor del territorio nacional (36,4 %). Asimismo, la ciudad de Melilla presentó una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 21,3 %

Del análisis de las tasas de escolarización en el curso 2016-2017, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año, las diferencias con la tasa española (10,9 %) estuvieron por

Figura D4.1
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2016-2017

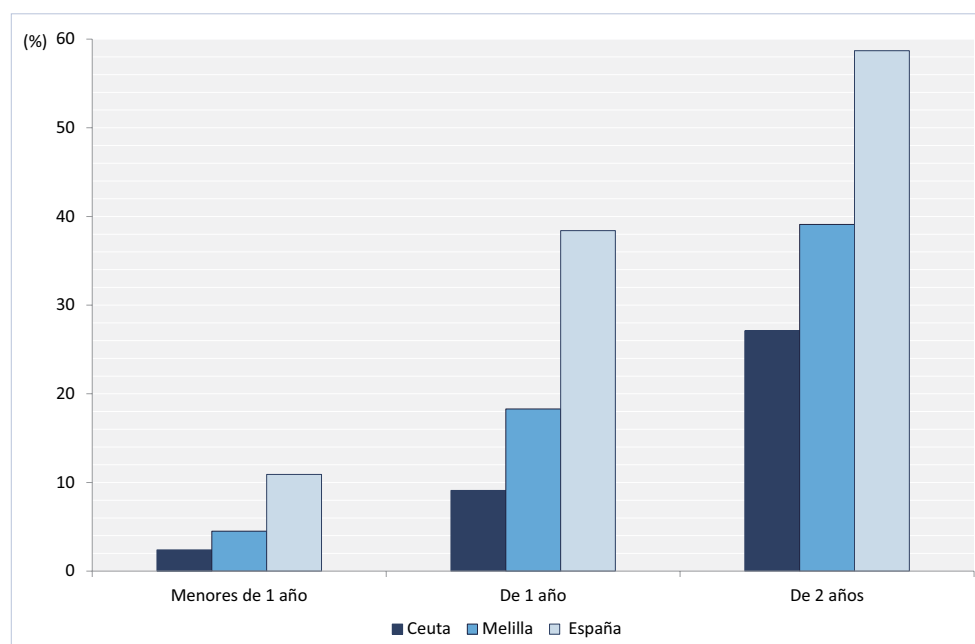


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d401.pdf> >

Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D4.2
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d402.pdf> >

Nota: Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 8,5 % para Ceuta y del 6,4 % para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 9,1 % y Melilla un valor del 18,3 %, lo que supusieron unas diferencias respecto a la tasa nacional del 29,3 % y del 20,1 %, respectivamente. Respecto a la edad de 2 años, la tasa neta de escolaridad en Ceuta alcanzó el 27,1 % y en Melilla un 39,1 %, valores que resultaron inferiores al compararlos con la tasa de España: un 31,6 % en Ceuta y un 19,6 % en el caso de Melilla (ver figura D4.2).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En la figura D4.3, que muestra el número medio de alumnos por unidad en las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el curso 2016-2017 en Educación Infantil, se observa que, en ambos ciclos, las Ciudades Autónomas son las que presentan valores más altos. Para el segundo ciclo, la ratio alumnos/unidad en Melilla alcanzó los 29,2 y en Ceuta 25,1, valores situados por encima de la media nacional, que fue 21,1 alumnos.

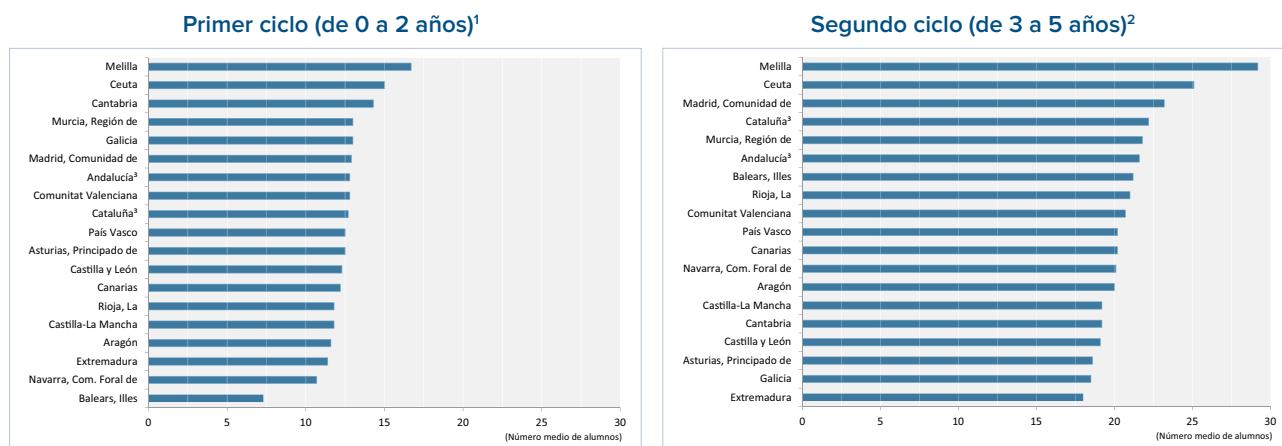
Con el fin de aumentar la escolarización de los niños de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantiene convenios de colaboración con estas ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que transfiere el Ministerio a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes en la Ciudad. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en los convenios de colaboración, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfirió mediante las adendas de 2017 la cantidad de 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de Melilla.

Además, en el curso 2016-2017 operó de forma totalmente independiente el centro educativo número 17 de la Ciudad Autónoma de Ceuta que impartió el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, aumentándose así, el número de plazas en centros públicos en estas enseñanzas.

Figura D4.3

Número medio de alumnos por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d403.pdf> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.
3. No se incluye el alumnado de centros extranjeros de Andalucía y Cataluña porque no se dispone de la información de grupos para estas comunidades.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Educación Primaria

Las condiciones generales de natalidad de toda España y otras circunstancias, como son la fluctuación de la población escolar o la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte, la falta de centros y/o unidades públicas, inciden en la escolarización en Educación Primaria de la población de ambas Ciudades Autónomas.

El número total de alumnos matriculados en Educación Primaria, en centros públicos, durante el curso 2016-2017, fue 5.896 en Ceuta y 6.000 en Melilla; y el número medio de alumnos por unidad en esta etapa fue 26,7 y 29,1, respectivamente. Al comparar los datos con los del curso anterior, se observa que el alumnado escolarizado en esta etapa educativa en centros públicos aumentó en 128 alumnos en Ceuta y en 127 en Melilla, por ello, además del pleno funcionamiento del colegio número 17 en Ceuta en el curso 2016-2017, se siguió actuando en la adecuación y mantenimiento de los centros educativos en ambas Ciudades Autónomas.

Educación Secundaria

El número global de alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria (Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior) y Formación Profesional Básica, en centros públicos durante el curso 2016-2017 fue de 7.219 estudiantes en Ceuta y de 7.711 en Melilla. Respecto al curso anterior, se produjo un aumento de la población escolarizada en Educación Secundaria en centros públicos (el incremento fue de 313 alumnos en Ceuta y de 130 en Melilla). Por esta razón está en marcha un plan integral de infraestructuras, ejemplo de colaboración entre administraciones públicas para la dotación de nuevos centros y ampliación de espacios. También en Melilla se iniciaron actuaciones para dotar a la Ciudad de un nuevo instituto y un nuevo colegio que adecue las plazas escolares a la demanda existente.

Aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y existe la voluntad de incorporar una lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el *British Council*, se ha introducido el programa bilingüe español-inglés.

Bilingüismo

En el curso 2016-2017, curso de referencia de este INFORME, se implantó el programa bilingüe español-inglés en ambas Ciudades Autónomas. El programa se inició con el alumnado de Educación Infantil y del primer curso de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE de 6 de agosto de 2016)¹⁹. La Administración educativa prestó a estos centros medidas específicas de apoyo, entre las que cabe destacar:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, para contribuir favorablemente al desarrollo del Programa.
- La posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7/8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física, Música o demás propias de libre configuración.).
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9/11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12/15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa incluyen las disciplinas de *Phonics*²⁰ y de *Literacy*²¹.

Convenio del Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el *British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que los alumnos sean capaces de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta y otro en Melilla acogidos al convenio; para el desarrollo de dicho programa bilingüe en estos centros se realizó un proceso selectivo para la contratación temporal de asesores lingüísticos.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Por la Orden ECD/182/2017, de 20 de febrero, (BOE de 3 de marzo de 2017)²² se autorizó la implantación del nivel C1 de inglés, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y Melilla.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2016-2017, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.329 alumnos con necesidades educativas especiales (720

19. < BOE-A-2016-7597 >

20. Desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, salvando la falta de correspondencia entre ambos sistemas fonológicos.

21. Se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión

22. < BOE-A-2017-2280 >

en Ceuta y 609 en Melilla); el 92,5 % (1.229 alumnos) lo hicieron en centros públicos y el 7,5 % (100 alumnos) en centros concertados (ver tabla D4.18). Para atender a este tipo de alumnado los centros dispusieron de 10 fisioterapeutas, 34 auxiliares técnico-educativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 210 maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje. Asimismo, los centros educativos de Ceuta y Melilla, que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, contaron, al igual que en el curso anterior, con un total de 8 intérpretes de lengua de signos, personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tabla D4.18

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2015-2016

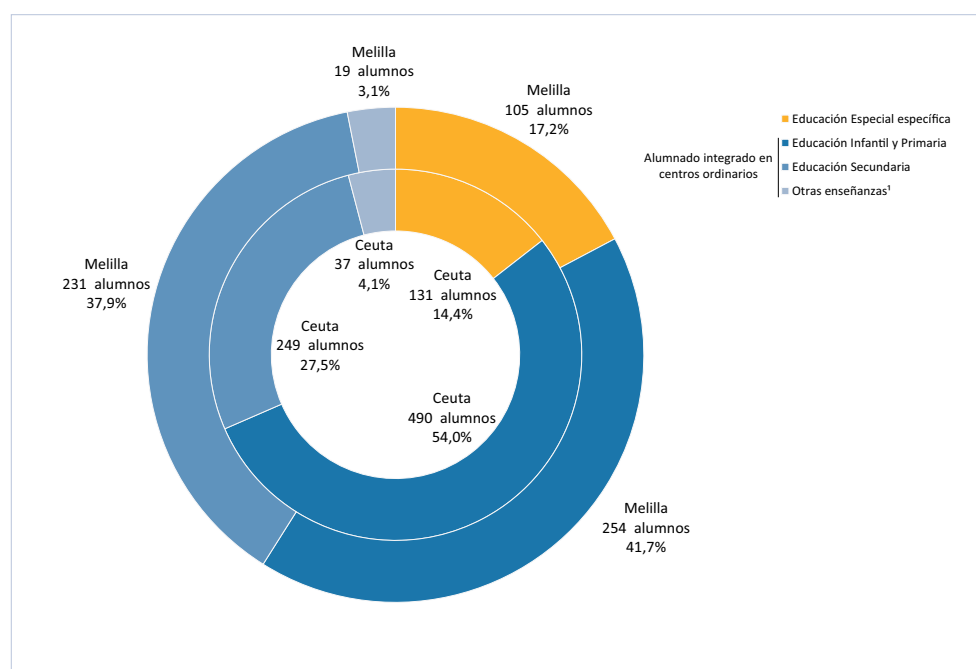
	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
A.Total	131		131	105		105
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	57	5	62	59	6	65
Educación Primaria	206	35	241	178	11	189
Educación Secundaria Obligatoria	229	20	249	225	6	231
Bachillerato	4	0	4	3	0	3
Formación Profesional Básica	1	2	3	3	0	3
Formación Profesional de Grado Medio	8	0	8	1	0	1
Formación Profesional de Grado Superior	1	0	1	0	0	0
Programas de Cualificación Profesional E. Especial			0			0
Otros programas formativos	0	1	1	0	2	2
Otros programas formativos E. Especial	8	12	20	10	0	10
B.Total	514	75	589	479	25	504
Total (A+B)	645	75	720	584	25	609

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La figura D4.4 presenta la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2016-2017. El 14,4 % de los alumnos de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 85,6 % restante estuvieron integrados en centros ordinarios en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (54,0 %), Educación Secundaria (27,5 %), y en otras enseñanzas (4,1 %) las cuales engloban la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este tipo de alumnos es la siguiente: el 17,2 % de los alumnos con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto de este tipo de alumnado (82,8 %) estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (41,7 %), Educación Secundaria (37,9 %), y en otras enseñanzas (3,1 %).

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2016-2017, según el nivel de enseñanza y la tipología de la discapaci-

Figura D4.4
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d404.pdf> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Programas de Cualificación Profesional Especial, otros programas formativos, otros programas formativos E. Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

dad se muestran en la tabla D4.19. De la distribución del alumnado según el tipo de discapacidad que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos alumnos son derivadas de una discapacidad psíquica –un 58,4 % en Ceuta y un 45,29 % en Melilla– principalmente en los niveles de Educación Primaria y de Secundaria Obligatoria.

Para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016)²³ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla. Para dichas aulas se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla. Los objetivos de estas aulas son los siguientes:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le permitan la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que le permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos, a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.

23. < BOE-A-2016-7180 >

- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Tabla D4.19
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y en Melilla. Curso 2016-2017

	Ceuta								Melilla									
	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Motora y otra discapacidad	Plurideficiencia	TGD ²	Totales
A. Centros de Educación Especial																		
Educación Básica Obligatoria	36	24					42	15	117	0	44					31	10	85
Transición a la Vida Adulta	8	2					2	2	14	0	17					1	2	20
Formación Profesional Básica	0	0					0	0	0	1	8					0	1	10
A.Total centros de educación especial	44	26	0	0	0	0	44	17	131	1	69	0	0	0	0	32	13	115
B. Colegios de Infantil y primaria																		
Educación Infantil	24	1	2	1	5	6	0	19	58	18	1	3	2	10	25	5	17	81
Educación Primaria	167	6	2	4	7	20	1	19	226	136	7	2	1	6	169	10	16	347
B.Total colegios de Educación Infantil y primaria	191	7	4	5	12	26	1	38	284	154	8	5	3	16	194	15	33	428
C. Institutos de educación secundaria																		
Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 2.º)	134		0	1	4	42	7	8	196	137		2	3	7	8	1	4	162
Educación Secundaria Obligatoria (3.º y 4.º)	44		1	0	1	30	8	2	86	40		2	0	2	6	0	0	50
PMAR (2.º y 3.º ESO)	12		4	0	0	1	1	2	20	18		1	0	0	2	0	2	23
Formación Profesional Básica	4		0	0	1	0	4	0	9	3		0	0	0	1	0	0	4
Ciclos Formativos de Grado Medio	5		1	1	1	3	0	0	11	0		1	0	0	0	0	0	1
Ciclos Formativos de Grado Superior	0		1	0	0	1	0	0	2	0		0	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	2		4	2	0	0	0	0	8	4		0	2	0	0	0	0	6
C.Total institutos de enseñanza secundaria	201	0	11	4	7	77	20	12	332	202	0	6	5	9	17	1	6	246
Total (A+B+C)	436	33	15	9	19	103	65	67	747	357	77	11	8	25	211	48	52	789

1. TGC (Trastornos graves de conducta).

2. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa de Apoyo Educativo

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOE de 20 de agosto de 2014)²⁴ de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se creó el Programa de Apoyo Educativo (PAE) para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, en sustitución del «Programa de acompañamiento escolar» de Ceuta y Melilla, vigente hasta el 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros que presenten un elevado número de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollan actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar, que inciden en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con especial énfasis en la competencia lingüística y la competencia matemática, atendiendo especialmente a la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio. El programa está dirigido al alumnado de centros que curse 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria y alumnos de centros de Educación Secundaria, dando prioridad a los alumnos de los dos primeros cursos.

Los centros, en el marco de su autonomía, concretan una propuesta de actuaciones recogidas en su proyecto PAE. La propuesta se diseña al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades a desarrollar fuera de horario escolar, en días alternos o continuos, y los grupos que se establezcan, con un máximo de 12 alumnos, en los que se atienden de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2016 (BOE de 11 de abril de 2016)²⁵ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, para participar en el PAE en el curso 2016-2017.

Las ayudas a los centros se adjudicaron mediante Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades²⁶, por un importe total de 186.300,0 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2016. Las ayudas cubren los gastos del personal de apoyo necesario así como los gastos de material fungible y los recursos didácticos que se precisen.

El Programa se desarrolló en 11 centros de Melilla y en 9 de Ceuta, lo que supuso un funcionamiento de 60 grupos, con una participación de 33 monitores en Melilla y 27 en Ceuta. Durante el curso 2016-2017 se beneficiaron del Programa 720 alumnos.

Analizados los datos de las memorias presentadas por los centros y los informes remitidos por la Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se pone de manifiesto que se cumplieron los objetivos del Programa de Apoyo Educativo, tanto en los aspectos de programación y funcionamiento de los centros como en los resultados obtenidos por los alumnos que asisten al Programa, y que el 88,6 % de los alumnos participantes promocionaron al curso siguiente.

Centros privados con enseñanzas concertadas

Por la Orden ECD/1233/2016, de 15 de julio²⁷, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2016-2017, en los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla, se mantuvo sin variación el número de unidades concertadas, así como el número de profesores de apoyo (CE) para el alumnado con necesidades de apoyo educativo y el de profesores para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales (profesores de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL)). El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la tabla D4.20.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2016-2017, fueron los establecidos en el Anexo V de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017²⁸ y en el mismo anexo de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016²⁹. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2017 se muestran en la tabla D4.21.

24. < BOE-A-2014-8826 >

25. < BOE-B-2016-13860 >

26. < <https://bit.ly/2zjx68Q> >

27. < BOE-A-2016-7120 >

28. < BOE-A-2017-7387, anexo v >

29. < BOE-A-2015-11644, anexo v >

Tabla D4.20
Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2016-2017

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria			Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica			
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Unidades			
		PT	AL	AE		PT	AL	AE			PT	AL	AE
Ceuta	30	0	0	0	60	4,5	3,5	11	40	1	0	5	2
Melilla	24	0,5	0,5	0	48	5,5	4,5	5	16	0,5	0	1,5	0
Total	54	0,5	0,5	0	108	10	8	16	56	1,5	0	6,5	2

Nota: PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A
B
C
D
E
F

Tabla D4.21
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2017

Unidades: euros

Educación Infantil y Primaria. Relación profesor/unidad 1,17	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.346,49
	Gastos variables	3.815,47
	Otros gastos ¹	6.720,39
	Importe total anual	44.882,35
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ² . Relación profesor/unidad: 1,49	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	43.892,33
	Gastos variables	4.488,59
	Otros gastos ¹	8.736,53
	Importe total anual	57.117,45
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación profesor/unidad: 1,49	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	49.515,99
	Gastos variables	7.762,78
	Otros gastos ¹	8.736,53
	Importe total anual	66.015,30
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	54.833,15
	Gastos variables	8.596,36
	Otros gastos ¹	9.642,85
	Importe total anual	73.072,36
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.131,89
	Gastos variables	8.596,36
	Otros gastos ¹	9.642,85
	Importe total anual	68.371,10

Nota: Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. La cuantía del componente del módulo de «Otros gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, será incrementada en 1.181,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

2. A los maestros que imparten 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les abona en el año 2017 la misma cuantía que la que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

3. A los licenciados que impartan 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria se les aplica este módulo.

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Años 2016 y 2017.

Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte mediante Resolución de 27 de mayo de 2016 (BOE de 9 de junio de 2016)³⁰ realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso escolar 2016-2017.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitase subvención debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros (Resolución de 3 de agosto de 2016)³¹. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indica en la tabla D4.22.

Tabla D4.22

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2016-2017

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicios de atención domiciliaria educativa (SADE)	17.366,10
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa en infancia hospitalaria (SAEIH)	17.366,10
Ceuta	AMPA Colegio de Educación Especial San Antonio	Programa de Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas	5.267,80
Ceuta	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)	Escuela de madres y padres. CEIP Mediterráneo	5.487,51
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y el perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.503,63
Melilla	Asociación de personas sordas de Melilla (ASOME)	Proyecto de integración socio-educativa del alumnado sordo en Melilla y sensibilización de la comunidad sorda.	4.150,85
Melilla	Centro UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidos en el centro Divina Infantita.	5.224,20
Melilla	Asociación Melillense pro discapacitados (ASPANIES FEAPS)	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje con personas con discapacidad intelectual.	6.438,77
Melilla	Asociación Melilla Acoge	Alqantir. Puentes de comunicación y actividades de refuerzo educativo en los centros educativos de primaria.	9.195,04
Total			80.000,00

Fuente: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

30. < BOE-B-2016-25938 >

31. < https://bit.ly/2NzqB50 >

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudieron optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente, y que para el curso 2016-2017 lo hizo mediante la Resolución de 19 de julio de 2016 (BOE de 27 de julio de 2016)³² de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades.

Las cuantías a nivel individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendieron a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 637.350 euros y convocó 6.070 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor en Ceuta contaron con un presupuesto de 425.250 euros dónde se convocaron 810 ayudas. En Melilla se convocaron 420 ayudas por un total de 220.500 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 421.409,4 euros. Las ayudas se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado, se convocaron 90 ayudas en la ciudad de Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 65 ayudas para los alumnos de Melilla (presupuesto total de 46.690 euros).
- Los alumnos matriculados en Ceuta con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, optaron a 60 ayudas cuya cuantía total fue de 60.129,5 euros.
- Para los alumnos de centros docentes públicos de la Dirección Provincial de Educación de Melilla que no requieren transporte adaptado, se convocaron 486 ayudas de 308 euros cada una (el presupuesto total ascendió a 149.688 euros).

Convenios de colaboración

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizó los siguientes convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2016 en los centros educativos de Melilla.

El objeto de este Convenio era establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 («BOE» de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal manera que la solicitud de estas subvenciones corresponde exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrá ser beneficiario de dicha subvención.

La Ciudad Autónoma de Melilla, asumió la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas a ejecutar durante el ejercicio correspondiente. Las actividades a desarrollar por este Convenio no supusieron ningún compromiso financiero por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa de Menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla³³.

32. < BOE-B-2016-36013 >

33. < BOE-A-2017-4368 >

El objeto de este Convenio era la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas con la finalidad de proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el objeto de utilizar la lengua vehicular tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron los siguientes tipos de actividades: desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje; conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo; juego y el movimiento; descubrimiento del entorno; convivencia con los demás; desarrollo de sus capacidades sensoriales; equilibrio y desarrollo de su afectividad; adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Melilla durante el curso escolar 2016-2017³⁴.

Teniendo en cuenta las características de la etapa de Educación Infantil y la idiosincrasia de la Ciudad Autónoma de Melilla, las partes intervinientes decidieron formalizar un Convenio de Colaboración de conformidad con un grupo de cláusulas que incluyen los siguientes aspectos:

- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad, se llevaría a cabo mediante la contratación de Técnicos/as Superiores en Educación Infantil financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerían las directrices de las actuaciones de los/as citados/as técnicos/as de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo, distribuiría al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de los mismos.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta³⁵ y la Ciudad Autónoma de Melilla³⁶ para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio, a cada una de las Ciudades Autónomas, de 508.895,00 euros. Estos convenios tenían como objeto:
 - Asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
 - Contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

D4.3. Foros de la educación

En el año 2009 se crearon los foros de la educación (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla), integrados por representantes de los distintos sectores sociales. El Foro de Ceuta participó en la elaboración del calendario escolar de cada curso, en los últimos años, ha experimentado un nuevo impulso al producirse renovaciones de cargos, lo que ha llevado a realizar varias sesiones de los plenos. El Foro de la Educación de Melilla no se reunió en todo el curso 2016/2017, al igual que en el anterior, al no haber nombrado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al Presidente cuando acabó el periodo de mandato del anterior.

34. < BOME-2017-5406 >

35. < BOE-A-2016-7427 >

36. < BOE-A-2016-8041 >

D4.4. Evaluaciones de diagnóstico

La información que a continuación se presenta, sobre la aplicación y supervisión de las pruebas de las evaluaciones de diagnóstico, se basa en las actuaciones llevadas a cabo en los centros docentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en los centros docentes del exterior de titularidad del estado español y el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD).

Los resultados de los alumnos en las competencias evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que constituye un modo de expresar el grado de adquisición de competencias por parte de los alumnos y una de las mejores formas de predecir su futuro académico. El estudiante que ha alcanzado un determinado nivel de competencia es capaz de realizar las tareas que se indican en ese nivel y en los inferiores, y tiene dificultades para realizar las tareas señaladas en los niveles superiores.

Evaluación de tercer curso de Educación Primaria

La evaluación de tercer curso en 2017, en los centros antes mencionados, estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril)³⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución del 4 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) coordinó el desarrollo de esta evaluación y contó con la colaboración de la Subdirección General de Cooperación Territorial, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa, la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Educación a Distancia y las direcciones provinciales de Ceuta y Melilla. El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) se encargó del soporte informático que permitió aplicar las pruebas en formato digital.

Debido a su carácter censal, alcanzó a todos los alumnos escolarizados en los colegios de Ceuta, Melilla, y centros docentes en el exterior que finalizaban tercer curso de Educación Primaria en el curso 2016-2017. Se evaluaron las competencias en comunicación lingüística y matemática y se ofrecieron resultados por destrezas: comprensión y expresión oral y escrita, en relación con la competencia en comunicación lingüística, y cálculo y resolución de problemas en competencia matemática. La información sobre el contexto se recogió en esta edición mediante cuestionarios a las familias de los alumnos, que completaron en papel.

La citada resolución establecía también la posibilidad de adaptar esta evaluación para el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). La Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Educación a Distancia se responsabilizó de la organización y del desarrollo de la evaluación para los alumnos escolarizados en tercer curso de Educación Primaria en el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) que forma parte del CIDEAD.

En noviembre de 2016 se realizó un estudio piloto, que se aplicó en Ceuta y Melilla y en otras Comunidades Autónomas que se prestaron a colaborar con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en esta tarea, con la finalidad de obtener información sobre los tiempos necesarios para su realización y el funcionamiento de las preguntas en cuanto a su grado de dificultad o precisión a la hora de valorar un determinado nivel de habilidad. Los resultados obtenidos permitieron construir adecuadamente las pruebas definitivas.

La evaluación principal se realizó los días 9 y 10 de mayo de 2016 en los centros españoles en el exterior, así como en los de Ceuta y Melilla. Para llevarla a cabo, se desarrolló una plataforma informática que permitía la grabación de resultados por parte del profesorado aplicador, así como el registro de las incidencias. Se garantizó el anonimato del alumnado y la confidencialidad de los datos en todo el proceso, recogiendo los cuestionarios de contexto en sobre cerrado y mediante de la colaboración de personas externas a los centros educativos para la grabación de la información.

En los colegios de Ceuta y Melilla, la evaluación se realizó combinando el formato digital y papel. La aplicación y codificación de resultados corrió a cargo de profesores que no impartían docencia directa en el grupo de alumnos a evaluar. El profesorado encargado de esta labor recibió formación a través de un curso presencial durante el mes de abril en las ciudades de Ceuta y Melilla coordinado por el INEE. La formación de los aplicadores en los centros en el exterior se realizó mediante videoconferencias.

37. < BOE-A-2016-3626 >

En cuanto al contenido de las pruebas, dentro de la competencia en comunicación lingüística, para la evaluación de la expresión escrita los alumnos debían realizar dos producciones en un tiempo de 25 minutos. La comprensión se evaluó mediante dos textos orales y tres escritos con un total de 30 ítems y la expresión oral fue evaluada por los propios tutores de los alumnos, contando con el apoyo de materiales facilitados para ese propósito. La competencia matemática se evaluó en dos partes: la parte en papel estaba formada por 17 ítems y la parte digital, por 12. Ambas contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas.

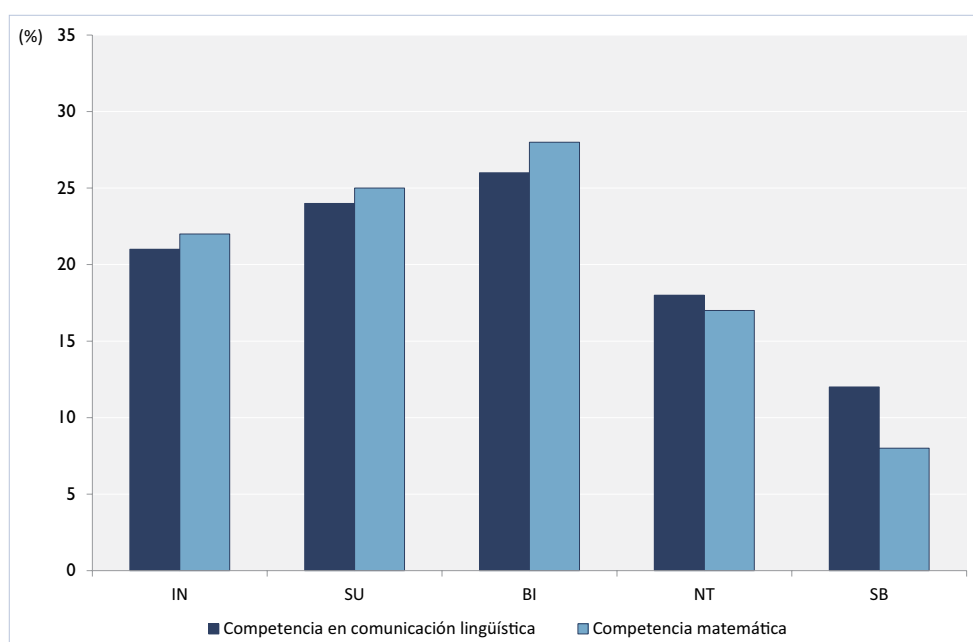
Posteriormente, el INEE emitió un informe individualizado por alumno para cada una de las competencias y destrezas. Este documento, proporcionaba información del nivel de competencia alcanzado por el alumno, así como resultados globales comparativos con la media de su grupo, de su centro y de su ciudad (o centros en el exterior, en su caso). También se incluyeron resultados por destrezas del alumno, el grupo y el centro, en términos de diferencia promedio de aciertos con respecto al territorio considerado (Ceuta, Melilla o conjunto de centros en el exterior). Además, el informe incluía la tabla con los descriptores de cada uno de los niveles de competencia definidos con el objetivo de proporcionar una información más completa sobre el nivel de competencia alcanzado por el alumno.

Se emitió, además, un informe completo que ponía en relación los resultados de la evaluación con las variables de contexto sobre las que indagaba el cuestionario de familias, y que permitía analizar en profundidad los factores asociados a los resultados educativos y ofrecía información útil que puede enriquecer la elaboración de los planes de mejora de los centros.

Los directores provinciales de Ceuta y Melilla, el Subdirector General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior y la Subdirectora de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Educación a Distancia recibieron un informe sobre los resultados de cada uno de los centros y de su contexto socioeconómico.

La distribución porcentual de los alumnos de Ceuta y Melilla que cursaban 3.º curso de Educación Primaria según el nivel de rendimiento de las competencias evaluadas en el curso 2016-2017 quedan reflejados en las figuras D4.5 y D4.6. En competencia lingüística, los porcentajes de alumnado que obtuvieron los niveles correspondientes a suficiente, bien, notable y sobresaliente fueron el 80 % en Ceuta y el 77 % en Melilla. En competencia matemática estos porcentajes fueron el 78 % en Ceuta y del 77 % en Melilla.

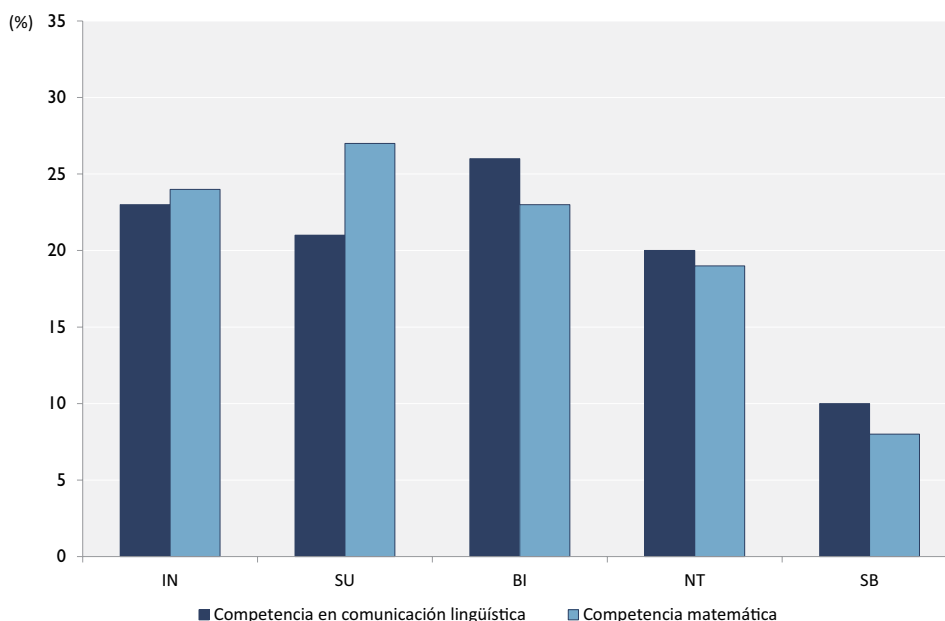
Figura D4.5
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d405.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D4.6
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en Melilla. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d406.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Evaluación final de Educación Primaria

La evaluación final de Educación Primaria del curso 2016-2017 en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior estuvo regulada por las instrucciones de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

En las ciudades de Ceuta y Melilla se realizó con carácter censal y alcanzó a todo el alumnado que finalizaba la etapa de Educación Primaria escolarizado en los colegios de estas Ciudades Autónomas. En los centros docentes en el exterior la evaluación se realizó con carácter muestral. Como en el caso de la evaluación anteriormente descrita, la coordinación de la evaluación corrió a cargo del INEE en colaboración con el INTEF, la Subdirección General de Cooperación Territorial, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa, la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Educación a Distancia y las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

Se evaluaron las siguientes competencias: comunicación lingüística en español, matemática, comunicación lingüística en primera lengua extranjera (inglés) y básicas en ciencia y tecnología. La información sobre el contexto se recogió mediante los cuestionarios indicados en la Resolución de 30 de marzo de 2016 anteriormente citada. Dada la posibilidad de ampliar estos cuestionarios, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se añadieron algunas preguntas relacionadas con el contexto específico de ambas Ciudades Autónomas, con el fin de obtener datos y conclusiones más precisos, que permitieran interpretar mejor la realidad de estos territorios y tomar las medidas más adecuadas a sus necesidades.

Al igual que en el caso anterior, se desarrolló una plataforma informática donde se maquetaron y digitalizaron las pruebas piloto y las definitivas, combinando el soporte papel con el digital.

La evaluación fue aplicada por profesorado externo a los centros educativos, de forma que se garantizara la confidencialidad de las pruebas. Los equipos directivos de cada uno de los centros objeto de la evaluación, se encargaron de informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la finalidad y características de la evaluación y colaboraron en la organización y aplicación de las pruebas y en la difusión de los informes. El profesorado encargado de esta labor recibió formación a través de un curso presencial durante el mes de abril en las ciudades de Ceuta y Melilla. La formación de los aplicadores en los centros en el exterior se realizó mediante videoconferencias.



La evaluación se aplicó durante los días 22 y 23 de mayo de 2017 en Ceuta y Melilla y los días 16 y 17 de mayo en los centros de la muestra seleccionada de centros educativos en el exterior. La corrección y codificación de las respuestas se realizó de forma centralizada por profesores externos a los centros educativos.

Posteriormente el INEE emitió un informe para cada uno de los centros educativos con un resumen de sus resultados de la evaluación poniéndolos en relación con las variables de contexto sobre las que indagaban los cuestionarios aplicados a los distintos colectivos: familias, alumnos y dirección del centro. Este informe permite analizar en profundidad los factores asociados a los resultados educativos y ofrece información útil que puede enriquecer la elaboración de los planes de mejora de los centros. Los directores provinciales de educación de Ceuta y Melilla recibirían un informe sobre los resultados de cada uno de los centros y de su contexto socioeconómico.

En las figuras D4.7 y D4.8 se muestra la distribución porcentual en los distintos niveles de rendimiento, de los estudiantes de Ceuta y Melilla que realizaron la evaluación. El porcentaje de alumnos que se situaron en los niveles 3 y 4 fueron: el 56 % de los estudiantes de Ceuta y el 58 % de los de Melilla en la competencia en comunicación lingüística en español; el 50 % de los alumnos de ambas Ciudades Autónomas en competencia matemática; el 42 % del alumnado de Ceuta y el 41 % de Melilla en la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera (inglés); y el 56 % de los estudiantes de las dos Ciudades Autónomas en las competencias básicas en ciencia y tecnología.

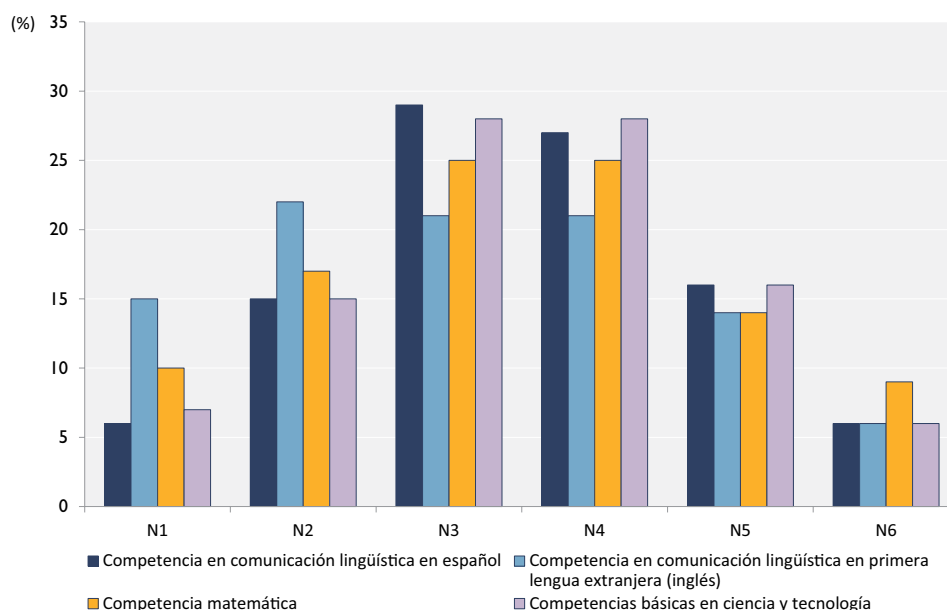
Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

Al igual que la evaluación de tercer curso de Educación Primaria, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2016-2017 en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior, estuvo regulada por las instrucciones de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

El planteamiento de esta evaluación fue similar al descrito en la evaluación final de Educación Primaria: en Ceuta y Melilla se realizó con carácter censal y alcanzó a todos los alumnos que finalizaban la etapa de Educación Secundaria en el curso 2016-2017 escolarizados en los centros educativos de estas Ciudades Autónomas,

Figura D4.7

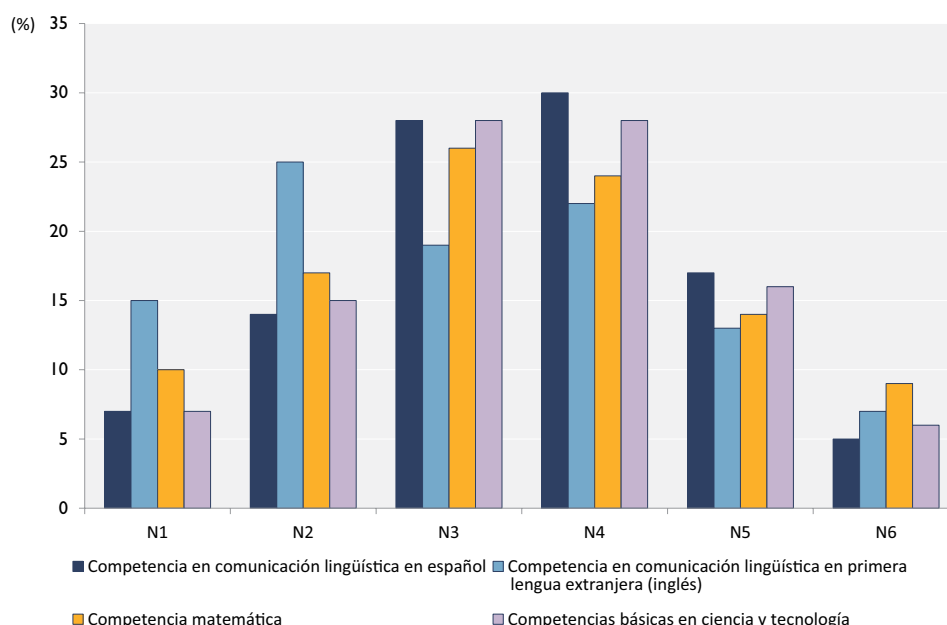
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Ceuta. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d407.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D4.8
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Primaria en Melilla. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d408.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

mientras que en los centros docentes en el exterior la evaluación se realizó con carácter muestral. La coordinación de la evaluación corrió a cargo del INEE en colaboración con las mismas unidades Ministeriales mencionadas en el caso anterior.

Se evaluaron las siguientes competencias: comunicación lingüística («Lengua castellana y literatura» y «Primera lengua extranjera» –inglés–); competencia matemática («Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas» o «Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas») y competencia social y cívica (Geografía e Historia). La información sobre el contexto se recogió mediante los cuestionarios realizados a los alumnos participantes.

La evaluación se aplicó el día 11 de mayo de 2017 en formato papel, y también corrió a cargo de profesorado externo a los centros educativos de forma que se garantizara la confidencialidad de las pruebas. Dicho profesorado había recibido previamente la formación adecuada.

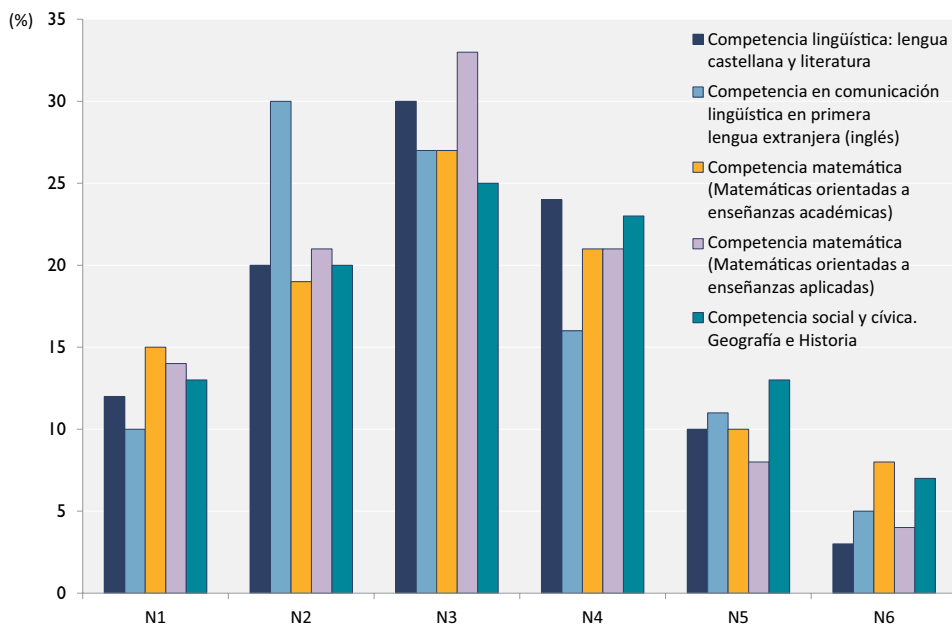
La corrección y codificación de las respuestas se realizó de forma centralizada y corrió a cargo de profesores externos al centro. Los alumnos dispusieron de una hora para responder a un cuadernillo de cada una de las competencias con un descanso entre pruebas de quince minutos. Cada cuadernillo estaba formado por unas 20 preguntas del total que constituían la prueba completa, entre 60 o 70.

Posteriormente, el INEE emitió un informe para cada uno de los centros educativos con un resumen de sus resultados de la evaluación que, además, los pondría en relación con las variables de contexto sobre las que indagaban los cuestionarios que respondieron los alumnos.

Respecto a los resultados de las pruebas, el porcentaje de alumnos que se situaron en los nivel 3, 4, 5 y 6 fueron: el 67 % de los estudiantes de ambas Ciudades Autónomas en la competencia lingüística; el 59 % del alumnado de Ceuta y el 62 % de Melilla en la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera (inglés); el 66 % de los estudiantes de Ceuta y el 65 % de los de Melilla en la competencia matemática (Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas); el 66 % del alumnado de Ceuta y el 63 % de Melilla en competencia matemática (Matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas); y el 68 % de los alumnos de ambas ciudades en la competencia social y cívica (ver figuras D4.9 y D4.10).



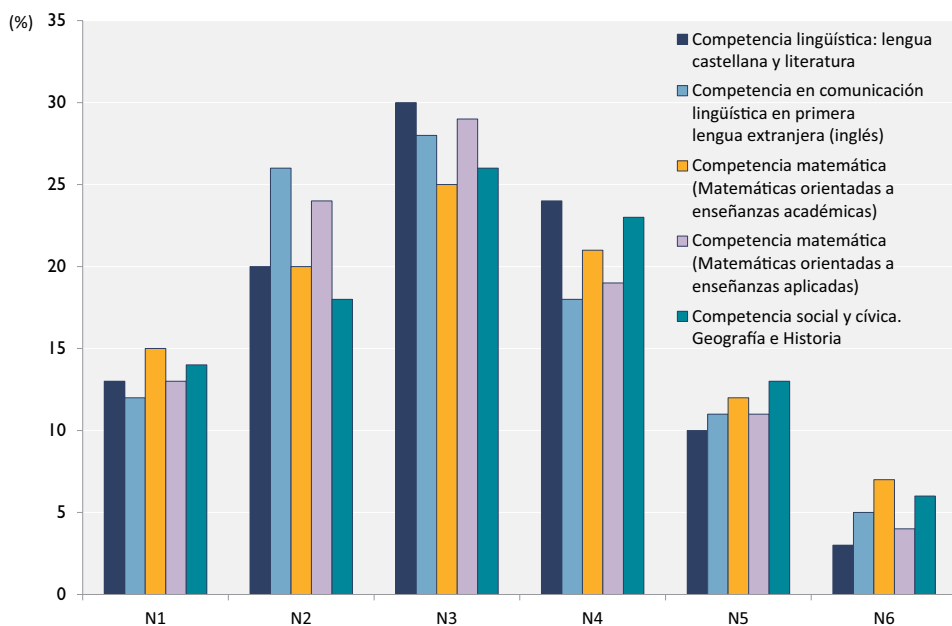
Figura D4.9
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d409.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D4.10
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en Melilla. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d410.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D5. La educación en el exterior

La acción que en materia educativa realiza el Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)³⁸, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)³⁹, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo, y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia, se establece una red de atención educativa en el exterior que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía, *International Spanish Academies* en América de Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las Consejerías de Educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las distintas acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas antes citadas.

D5.1. Centros docentes de titularidad del Estado español

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en el los alumnos de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac', por el que los alumnos obtienen al finalizar los estudios de Bachillerato, el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat*.
- La enseñanza del área social se adecua a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro, y aporta al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la propia del país, desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

38. < BOE-A-1993-20613 >

39. < BOE-A-2002-21183 >

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura española.

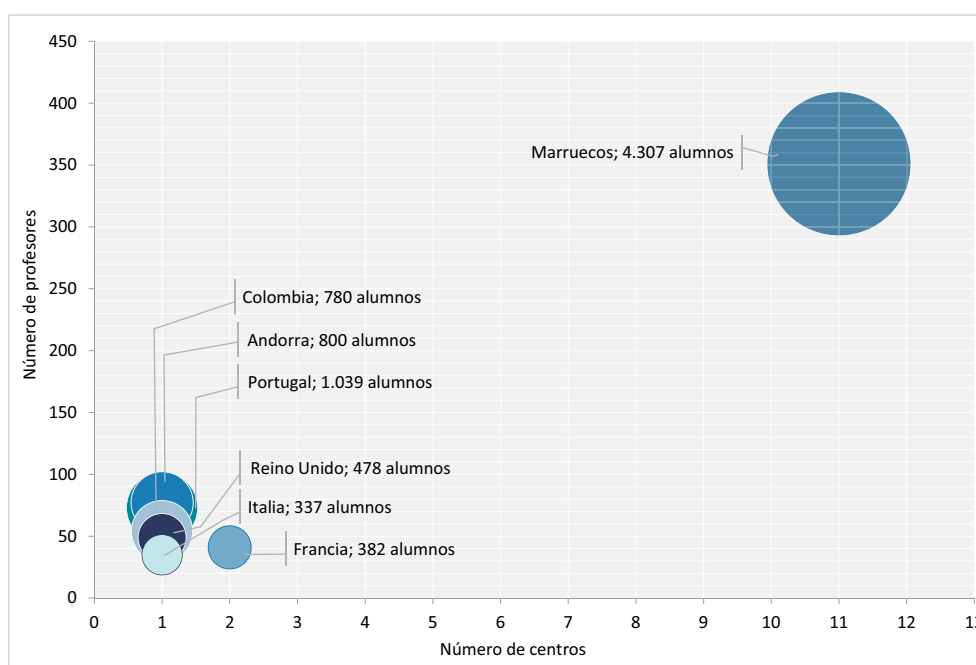
Durante el curso 2016-2017 España contaba con 18 centros educativos en el exterior cuya titularidad correspondían al Estado –el Real Decreto 86/2016, de 19 de febrero (BOE de 20 de febrero de 2016)⁴⁰, por el que se creó el centro docente integrado «Colegio Español María Moliner» en el Principado de Andorra, aunó al alumnado y al profesorado de los cinco centros de titularidad del Estado español existentes previamente en ese país–. El número total de profesores en este tipo de centros fue de 680 y atendieron a 8.123 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede apreciarse en la figura D5.1. De los 7 países donde están situados este tipo de centros destaca Marruecos, que con 11 centros y 351 profesores atendió en el curso 2016-2017 a 4.307 estudiantes.

Al ser centros de titularidad española, los alumnos que en el curso 2016-2017 finalizaban tercer de curso de Educación Primaria realizaron la correspondiente evaluación de diagnóstico. Los resultados de esta prueba aportaron información a los equipos docentes permitiéndoles analizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y su práctica educativa con el fin de tomar, posteriormente, decisiones sobre la planificación de sus actividades docentes y contribuir a la mejora de los resultados.

La normativa que se aplicó a estas pruebas en el curso 2016-2017 junto con sus aspectos generales y sus características quedan descritos en el apartado «D4.4 EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO».

En la figura D5.2 se muestra la distribución porcentual de los alumnos que cursaban 3.º de Educación Primaria, según el nivel de rendimiento en cada una de las competencias evaluadas (comunicación lingüística y competencia matemática). El porcentaje de alumnos que obtuvieron un nivel superior al insuficiente en competencia en comunicación lingüística fue el 79,0 %; en competencia matemática este valor asciende al 81 % de los alumnos.

Figura D5.1
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2016-2017



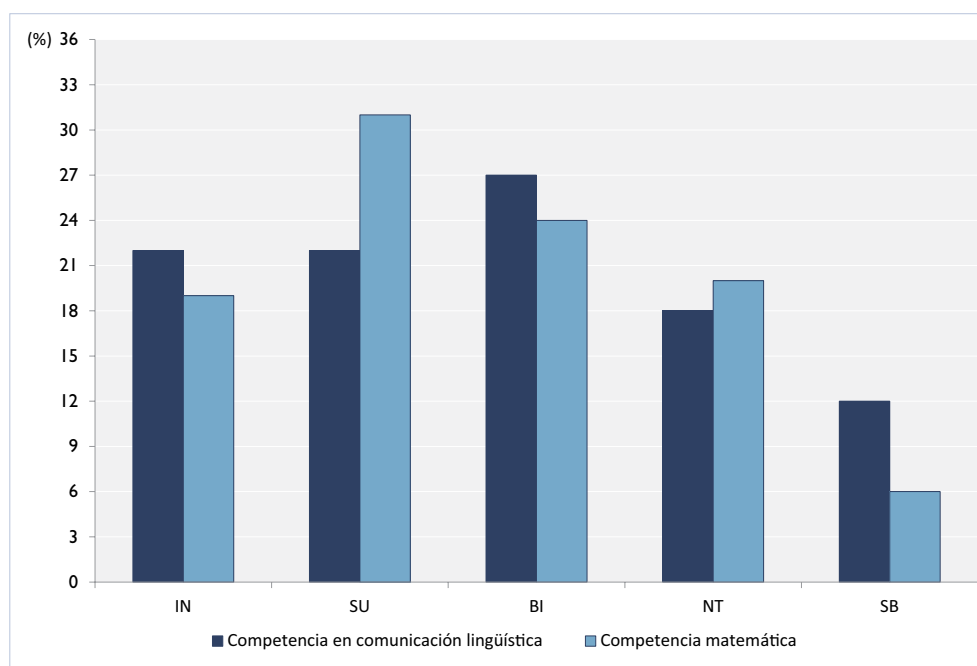
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d501.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

40. < BOE-A-2016-1770 >

Figura D5.2

Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria en centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d502.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

D5.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Las características generales de este tipo de centros son:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2016 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispano-brasileño «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo (Brasil), y en el colegio «Parque de España» de Rosario (Argentina). En el primero 147 profesores atendieron a 1.474 alumnos, y en el centro argentino 40 profesores atendieron se ocuparon de 204 alumnos. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)⁴¹, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)⁴², en el caso de Sao Paulo; y 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)⁴³ en el de Rosario.

41. < BOE-A-2001-16754 >

42. < BOE-A-2008-6780 >

43. < BOE-A-1996-27790 >

D5.3. Secciones españolas en centros de otros Estados

Con el fin de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada no universitaria de otros países estos centros educativos de excelencia académica ofrecen enseñanzas en español integradas en su propio sistema educativo. Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros estados o de organismos internacionales. En el curso 2016-2017 existían 29 secciones españolas ubicadas en 6 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país, en la lengua propia y se completa con enseñanzas en español de lengua y literatura española, y de geografía e historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios docentes españoles en comisión de servicios, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido:

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. En esta ciudad, la sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay dos secciones españolas con ocho centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la United Nations International School (UNIS); y la otra en siete centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. Los alumnos de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 13 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 27 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de Baccalauréat en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas, y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen nueve secciones, ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Roma, Sassari, Palermo y Turín en donde hay dos secciones.
- En los Países Bajos se cuenta con dos secciones españolas, ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Amsterdam y en el Het Visser't Hoof Lyceum, con dos sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.
- En el Reino Unido funcionan dos secciones españolas. Una en Liverpool, implantada en cuatro colegios de Primaria, en los que se ofrece el estudio de la lengua española por medio de asignaturas como Educación Física o Matemáticas. En Milnthorpe, condado de Cumbria, la sección española está implantada en el centro educativo de secundaria «Dallam School».

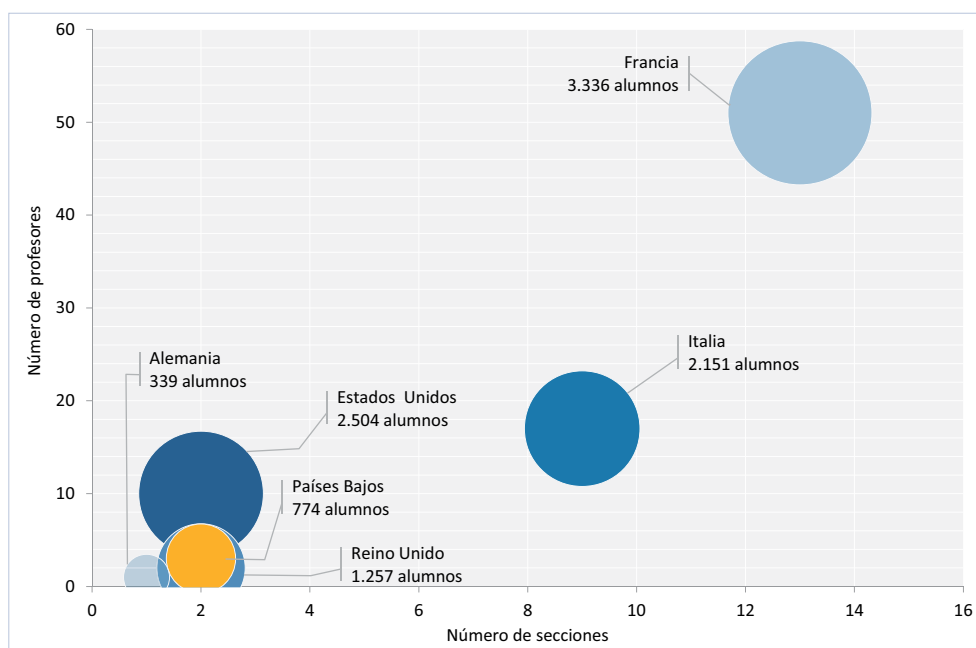
Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2016-2017 se representan en la figura D5.3.

D5.4. Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural así como su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus alumnos que son, de forma prioritaria, los hijos e hijas de los funcionarios de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que es gestionado de manera conjunta por los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se crean oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957

Figura D5.3
Secciones españolas en centros docentes de otros Estados. Número de secciones, profesores y alumnos.
Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d503.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España, el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del mismo (BOE del 30 de diciembre de 1986)⁴⁴. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio⁴⁵ de 1994 (DOCE L-212/15).

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: de los 4 a los 6 años de edad
- Ciclo de primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad
- Ciclo de secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad

Al finalizar la Educación Secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El alumnado se divide por secciones lingüísticas. En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria se imparten en su totalidad en lengua española. En Educación Secundaria, las diferentes áreas se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumno, que debe ser alemán, francés o inglés. Los alumnos pueden estudiar un total de 4 lenguas extranjeras.

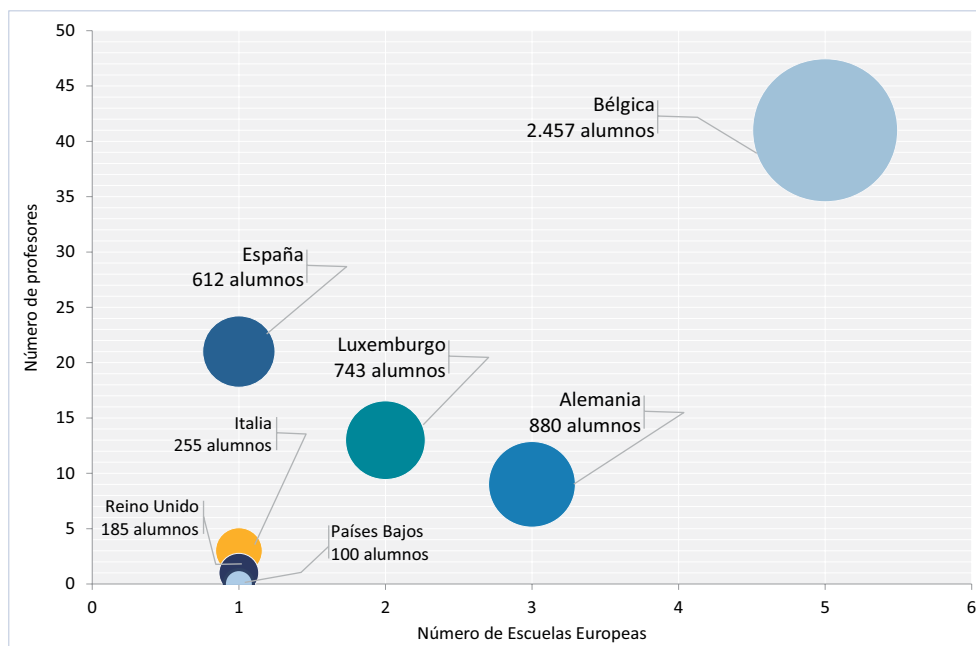
Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Luxemburgo I y Múnich. En esta última la sección española solo está creada en los ciclos de infantil y primaria. En aquellas donde no está creada oficialmente la mencionada sección –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Culham, Frankfurt, Karlsruhe, Luxemburgo II, Mol y Varese y el ciclo de secundaria de la Escuela de Múnich– se imparte español como lengua extranjera (Lengua II, Lengua III, Lengua IV y Lengua V del currículo), pudiendo recibir el alumnado español, en algunos casos, como lengua materna la española.

Los datos totales de alumnado y profesorado de las 14 Escuelas Europeas que contaban con presencia española en el curso 2016-2017 se muestran en la figura D5.4.

44. < BOE-A-1986-33754 >

45. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >

Figura D5.4
Número de Escuelas Europeas, de profesores y de alumnos. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d504.pdf> >

Nota: incluye alumnos de secciones españolas y de español como lengua extranjera.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D5.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)⁴⁶ y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)⁴⁷, que regula sus enseñanzas.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español escolarizado en los niveles anteriores a la universidad de los sistemas educativos de los países de residencia. La normativa vigente establece la edad de inicio de estas enseñanzas a los 7 años y señala un mínimo de 14 alumnos para abrir un aula y de 12 para mantenerla. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y comprenden un total de 10 años. Para cubrir los objetivos del currículo, los alumnos y alumnas deben cursar tres horas lectivas semanales.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. En los casos en que no existe esa posibilidad, la Administración educativa garantiza las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas con profesorado propio, a través de su red de aulas organizadas al efecto para impartir clases fuera del horario escolar.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que conforman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada «Agrupación de Lengua y Cultura Españolas».

46. < BOE-A-1993-20613 >

47. < BOE-A-2010-18555 >

Tabla D5.1
Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, alumnos y profesores.
Curso 2016-2017

	Agrupaciones	Aulas	Profesores	Alumnos
Alemania	3	87	30	2.740
Australia ¹	1	11	6	359
Austria ²	0	1	1	110
Bélgica	1	25	11	1.291
Canadá ³	0	1	1	47
EE.UU.	1	7	8	925
Francia	2	78	22	2.077
Irlanda	0	2	2	311
Luxemburgo ⁴	0	2	1	133
Países Bajos	1	18	7	742
Reino Unido	1	25	13	2.073
Suiza	4	109	39	4.223
Total	14	366	141	15.031

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zurich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (EE.UU.).

4. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Estas enseñanzas se impartieron en 12 países, en los que hubo 14 agrupaciones y 366 aulas con 5.031 alumnos (ver tabla D5.1).

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 12 de diciembre de 2007 se elaboró un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa. Su aplicación comenzó en el curso 2011-2012.

En la Orden EDU/3122/2010 se contempla la opción de utilizar la modalidad de enseñanza semipresencial para facilitar que todo el alumnado pueda cursar las tres horas lectivas semanales preceptivas. Para hacer esto posible se creó la plataforma virtual «Aula Internacional» y se han elaborado diversos materiales didácticos para ser utilizados en línea a través de la plataforma. Desde el año 2009 se vienen impartiendo cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual.

Desde el curso 2013-2014 se ha generalizado el modelo semipresencial en los tres cursos que comprenden los niveles A1 y A2, con la intención de ir progresivamente extendiéndolo a los restantes niveles en los próximos años.

Se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, CIDEAD, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la administración de la plataforma «Aula Internacional» y para la creación de los materiales.

D5.6. Otros programas de Educación en el Exterior

Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo

dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)⁴⁸, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)⁴⁹. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Trece eran los centros de convenio en el curso 2016-2017: en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Guatemala (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la tabla D5.2 aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los trece centros con convenio por niveles educativos.

Tabla D5.2
Número y ubicación de los centros de convenio en el exterior. Alumnos por etapas. Curso 2016-2017

	Centros	Alumnos		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	510	345	855
Brasil	1	1.006	518	1.524
Chile	2	1.240	1.627	2.867
Colombia	1	644	550	1.194
Costa Rica	1	468	462	930
Ecuador	1	349	275	624
El Salvador	1	901	477	1.378
Guatemala	1	329	351	680
México	2	1.849	1.988	3.837
República Dominicana	1	380	391	771
Uruguay	1	354	266	620
Total	13	8030	7.250	15.280

Nota: Los datos corresponden al año 2015 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde el curso corresponde, efectivamente, al 2015-2016.

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental, China y Turquía es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinán, y en 2010-2011 a Turquía.

Al concluir sus estudios de Educación Secundaria, el alumnado de las secciones bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

48. < BOE-A-2010-14842 >

49. < BOE-A-2011-12868 >

A partir del año 2009 comenzaron a firmarse también acuerdos de colaboración con centros educativos chinos, al amparo de lo previsto en el Memorando de Entendimiento en materia educativa suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministerio de Educación de la República Popular de China, para el establecimiento de secciones de español en los mismos. En el año 2017 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don y a Kazán.

Para el curso 2016-2017 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 1 de marzo de 2016 (BOE de 12 de marzo de 2016)⁵⁰, un máximo de 135 plazas para profesores de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia, China y Turquía, siendo cubiertas un total de 111. Los profesores fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato.

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscribe con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2016-2017, fue de 63, distribuidas en 9 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la tabla D5.3.

Tabla D5.3
Secciones bilingües de Europa Central y Oriental, China y Turquía. Número de centros, profesores y alumnos.
Curso 2015-2016

	Secciones	Centros	Profesores españoles	Alumnos		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	12	12	12	4593	3565	1028
China	3	3	2	584	261	323
Eslovaquia	7	7	20	2129	1276	853
Hungría	6	6	13	1394	968	426
Polonia	14	16	30	5539	2119	3420
República Checa	6	6	20	1742	891	851
Rumanía	10	10	8	2971	1181	1790
Rusia	4	4	8	3505	819	2686
Turquía	1	1	1	424	0	424
Total	63	65	144	22.881	11.080	11.801

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilin-

50. < BOE-B-2016-9180 >

gües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*).

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores visitantes españoles –185 en el curso 2016-2017–; participación de auxiliares de conversación españoles –23 en el curso 2016-2017–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de un seminario anual para directores de ISA; becas de formación de profesores en Universidades españolas; envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el DELE (Diplomas de Español como Lengua Extranjera), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco común europeo de referencia de las lenguas) al finalizar los estudios.

En el curso 2016-2017 el programa atendió a más de 52.000 alumnos, repartidos en los 136 centros (28 en Canadá y 108 en Estados Unidos).

Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Son centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se les otorgan las titulaciones españolas. En la tabla D5.4 se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

Tabla D5.4
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2015-2016

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Collegi del Pirineu
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Família
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	Elian's Dublin
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
Irlanda	Youghal, Co Cork	Youghal International College
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

D5.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 500 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte haya desarrollado distintos programas, en el marco de la acción educativa exterior, dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la

cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros profesores de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados, licenciados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas, Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación, para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se juntan Bulgaria, China, Filipinas, Marruecos, Países Bajos, y Portugal. Estos son destinados en España a centros de enseñanza primaria y secundaria y escuelas oficiales de idiomas (durante el curso 2016-2017 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

En el curso al que se refiere el presente INFORME, el número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 885 –14 menos que el curso anterior–, mientras que el número de auxiliares extranjeros en España ascendió, respecto al curso anterior, en 1.182, alcanzando los 5.114 auxiliares. La tabla D5.5 muestra la distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2016-2017, por país de destino o de procedencia. Por su parte, la figura D5.5 representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En dicho curso, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 86,4 % del total de auxiliares de conversación.

Tabla D5.5
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2015-2016

	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Alemania	203	112	91
Austria	83	32	51
Australia	140	2	138
Bélgica	68	15	53
Bulgaria	16	0	16
Canadá	210	2	208
China	4	0	4
Estados Unidos	3.032	30	3002
Filipinas	53	0	53
Finlandia	5	0	5

Continúa

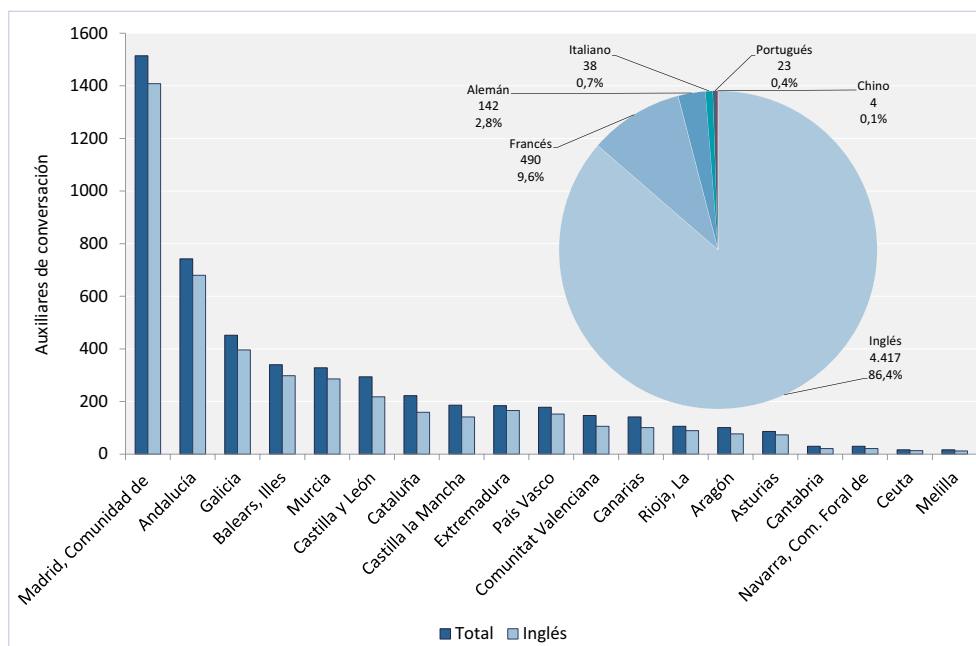
Tabla D5.5 continuación
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2015-2016

	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Francia	750	433	317
Irlanda	67	12	55
Italia	58	20	38
Malta	10	5	5
Marruecos	11	0	11
Noruega	4	4	0
Nueva Zelanda	92	6	86
Países Bajos	8	0	8
Portugal	23	0	23
Reino Unido	1.159	212	947
Suecia	3	0	3
Total	5.999	885	5.114

Nota: Durante el curso 2016-2017 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra.

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Figura D5.5
Auxiliares de conversación extranjeros en España, por Comunidades, Ciudades Autónomas. Curso 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d505.pdf> >

Nota: Durante el curso 2016-2017 hubo un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Profesores visitantes en Estados Unidos y Canadá

El Programa «Profesores visitantes» fue creado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en respuesta a la demanda de profesores de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a maestros y profesores de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, sean funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, en el caso del curso 2016-2017, 35 estados de los Estados Unidos de América y la provincia canadiense de Alberta. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos, los distritos escolares participantes de ambos países contratan a los profesores visitantes, de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas
- Formar a los profesores que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en EE.UU. y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y es contratado en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para los profesores como para sus alumnos y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, para poder llevarlo a cabo, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fecha 3 de noviembre de 2015 (BOE de 10 de noviembre de 2015)⁵¹, se convocaron 735 plazas para profesores visitantes en los Estados Unidos y Canadá para el curso 2016-2017, siendo finalmente seleccionados 637⁵².

En el curso 2016-2017 el número de profesores visitantes españoles en EE.UU. y Canadá ascendió a 1.486 (181 profesores más que en el curso anterior); de ellos, 1.431 en EE.UU. y 55 en Canadá (véase la tabla D5.6).

Las plazas en el exterior no ocupadas por funcionarios de carrera las ocupan profesorado interino que desempeña su labor con unas retribuciones inferiores a las existentes en el Estado español, al no recibir el complemento de extranjería.

Tabla D5.6
Profesores visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2016-2017

	Total	Educación Primaria	Educación Secundaria
Canadá	55	44	11
Estados Unidos	1.431	1.088	343
Total	1.486	1.132	354

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

51. < BOE-A-2015-12149 >

52. Dato actualizado a 15 de octubre de 2016.

D5.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior

Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 14 de noviembre de 2016 (BOE de 21 de noviembre de 2016)⁵³, se convocaron 95 plazas al cuerpo de Maestros y 74 para los cuerpos de Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional (ver tabla D5.7).

La adscripción de los candidatos seleccionados se realizó según lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo de 2003)⁵⁴, por la que se regula el procedimiento para la provisión, por funcionarios docentes, de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

El profesorado seleccionado ha sido destinado al exterior en régimen de adscripción temporal por un periodo de dos años, prorrogables por un segundo periodo de dos años y un tercer periodo de otros dos años, excepto en el caso de las Escuelas Europeas, que es adscrito por un periodo de dos años prorrogables por un segundo periodo de tres años y un tercero de cuatro años, hasta un máximo de nueve. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el extranjero a 75 funcionarios del cuerpo de Maestros y a 102 Catedráticos, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.

Tabla D5.7

Datos básicos sobre la provisión de plazas vacantes de personal docente en el exterior. Convocatoria 2017

	Plazas convocadas	Candidatos admitidos	Candidatos que obtienen plaza	Plazas desiertas
Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.	74	641	60	14
Maestros	95	569	62	33
Total	169	1.210	122	47

Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar plazas vacantes de asesores técnicos se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 14 de noviembre de 2016 (BOE de 21 de noviembre de 2016)⁵⁵, se convocaron 9 plazas para los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y de Catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se presentaron 128 candidatos, cubriéndose 8 plazas de las ofertadas.

El procedimiento de selección constó de dos fases, una general y otra específica, ambas con carácter selectivo, y las plazas se adjudicaron, como en el caso mencionado antes, a los candidatos con mayor puntuación para cada puesto.

53. < BOE-A-2016-10947 >

54. < BOE-A-2003-5179 >

55. < BOE-A-2016-10947 >

El procedimiento de adscripción, al igual que para los funcionarios docentes en el exterior, se realizó según lo establecido por la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (BOE de 13 de marzo), por la que se regula el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.

Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 21 asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

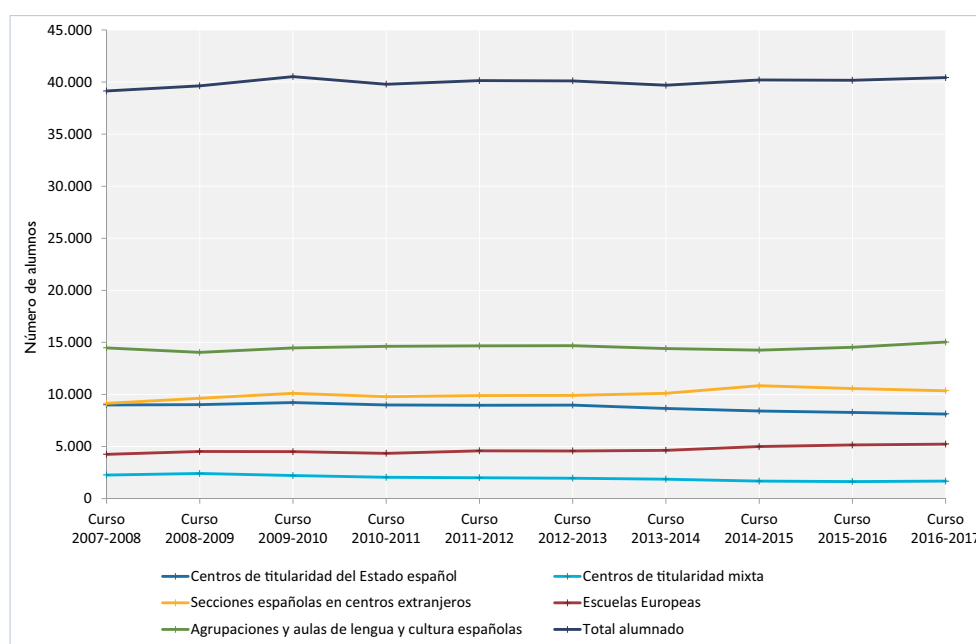
D5.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2016-2017 los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionarios docentes españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 40.425 estudiantes, lo que supone un incremento del 3,3 % con respecto al curso 2007-2008, y un aumento del 0,6 % con respecto al curso anterior.

Según las líneas de evolución que presenta la figura D5.6, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos durante el periodo considerado ha sido agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas que en el curso 2016-2017 obtuvo la cifra más elevada con 15.031 alumnos. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de alumnos en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 10.361 alumnos; y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.123. El programa Escuelas Europeas fue el que experimentó un mayor crecimiento (23,0 % de alumnos más en el curso 2016-2017 respecto al curso 2007-2008) mientras que los centros docentes de titularidad mixta registraron el mayor descenso (-26,1 %).

Desde el curso 2007-2008 y hasta el 2016-2017, el conjunto de docentes en el exterior se redujo un 3,9 %. Todos los programas de Educación en el exterior disminuyeron su profesorado en ese periodo, excepto los centros de titularidad mixta y el programa de Secciones españolas en Escuelas Europeas, que incrementaron el número de profesores en un 22,2 % y en un 7,3 %, respectivamente (véase la figura D5.7).

Figura D5.6
Evolución del número de alumnos en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2007-2008 a 2016-2017

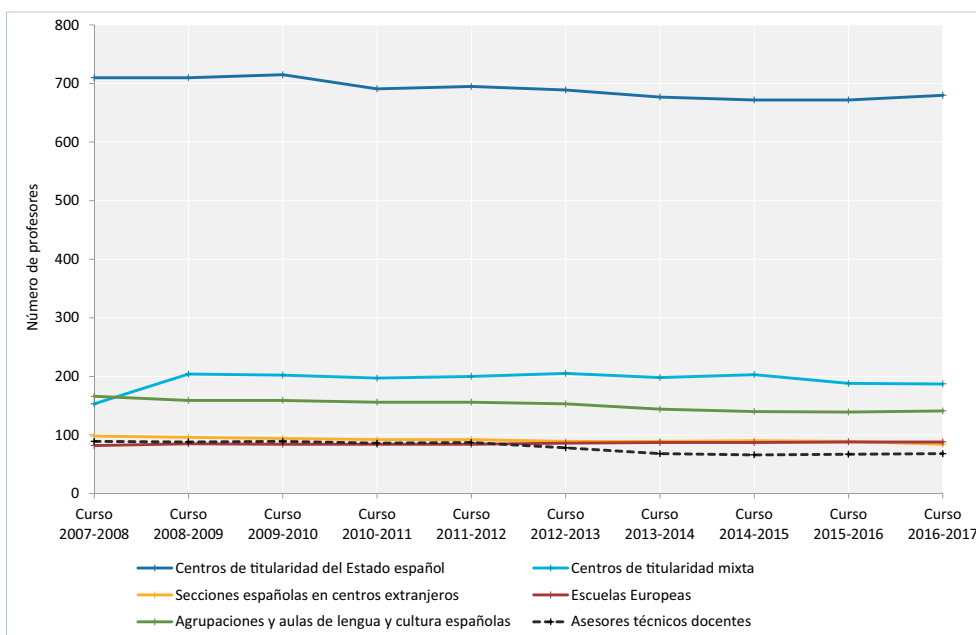


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d506.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A
B
C
D
E
F

Figura D5.7
Evolución del número de profesores y de asesores técnico docentes en programas de Educación en el exterior.
Cursos 2007-2008 a 2016-2017



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18d507.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Estadística de la acción educativa en el exterior». Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte..